



SECRETARÍA DE ENERGÍA

OFICIALÍA MAYOR

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
INNOVACIÓN Y SERVICIOS**

CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ABIERTA PLURIANUAL Y
ANUAL**

Nº 00018001-002-010

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BOLETOS DE AVIÓN PARA LA
SECRETARÍA DE ENERGÍA, LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS, LA
COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE ENERGÍA, LA COMISIÓN
REGULADORA DE ENERGÍA.**

**LA PRESENTE LICITACIÓN ES MIXTA, POR LO QUE LOS LICITANTES A SU
ELECCIÓN, PODRÁN PARTICIPAR EN FORMA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA EN
LA(S) JUNTAS DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE
PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO.**

PARTIDAS PRESUPUESTALES:

- 3808. PASAJES NACIONALES PARA LABORES DE CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.
- 3811. PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES.
- 3813. PASAJES INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00018001-002-10

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA.....	4
1.1. CANTIDAD, UNIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	4
1.2. CANTIDADES ADICIONALES.....	5
1.3. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.....	5
1.4. CONDICIONES DE ENTREGA.....	6
1.5. ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	7
2. ASPECTOS ECONÓMICOS.....	7
2.1. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	7
2.2. PRESUPUESTO.....	7
2.3. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.....	8
2.4. CADENAS PRODUCTIVAS.....	10
2.5. IMPUESTOS Y DERECHOS.....	10
3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	11
3.1 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL LICITANTE ADJUDICADO.....	12
4. PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES.....	15
5. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.....	15
6. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	17
6.1 PROPUESTA (TÉCNICA Y ECONÓMICA).....	19
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	20
8. GARANTÍA.....	21
8.1. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	21
8.2. PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.....	21
8.3. LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	21
8.4. APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	22
9. EVENTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.....	22
9.1. ACTO DE REGISTRO DE LICITANTES PARTICIPANTES.....	22
9.2. JUNTA DE ACLARACIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA.....	22
9.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	24
9.4. FALLO.....	25
9.5. NOTIFICACIONES.....	26
9.6. ASISTENCIA A LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN.....	26
9.7. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO.....	26
10. FIRMA DEL CONTRATO O PEDIDO.....	27
11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS.....	29
12. CESIÓN DE DERECHOS.....	29
13. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.....	29
14. CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.....	30
14.1. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	30
14.2. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.....	30
15. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	31
16. INCONFORMIDADES.....	31
17. PENAS CONVENCIONALES.....	31
18. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.....	32
19. CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.....	32
20. CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.....	32

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ABIERTA NÚMERO 00018001-002-10

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1.-	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	34
ANEXO 2.-	LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.....	41
ANEXO 3.-	RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.....	43
ANEXO 4.-	PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS	49
ANEXO 5.-	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.....	55
ANEXO 6.-	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD	57
ANEXO 7.-	SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	58
ANEXO 8.-	PROPUESTA TÉCNICA.....	58
ANEXO 9.-	PROPUESTA ECONÓMICA	62
ANEXO 10.-	FORMATO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA	66
ANEXO 11.-	REQUISITOS PARA EL TRAMITE DE PAGO	67
ANEXO 12.-	MODELO DE FIANZA	68
ANEXO 13.-	MODELO DE CONTRATO O PEDIDO.....	70
ANEXO 14.-	DISPOSICIONES I.2.1.17. Y II.2.1.7.....	107
ANEXO 15.-	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).....	110
ANEXO 16.-	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO.....	111

**SECRETARÍA DE ENERGÍA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN Y SERVICIOS**

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA
ABIERTA PLURIANUAL Y ANUAL
NÚMERO 00018001-002-10**

La Secretaría de Energía, en adelante (**SENER**) a través de la Dirección General de Recursos Humanos, Innovación y Servicios, la Comisión Nacional de Hidrocarburos (**CNH**), la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (**CONUEE**), la Comisión Reguladora de Energía (**CRE**) en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 47 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley o LAASSP, y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento, celebrarán la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ABIERTA ANUAL Y PLURIANUAL NÚMERO 00018001-002-10, para la contratación del servicio pasajes nacionales para labores de campo y de supervisión, pasajes nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales y pasajes internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales, bajo la siguiente:

**CONVOCATORIA
PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE BOLETOS DE AVIÓN PARA
LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS,
LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE ENERGÍA, LA COMISIÓN
REGULADORA DE ENERGÍA.**

1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA.

1.1 CANTIDAD, UNIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Por medio de la presente licitación se realizará un contrato abierto para la contratación del Servicio de Reservación y Adquisición de Pasajes de Traspotación Aérea en forma independiente para la Secretaría de Energía (en adelante **SENER**), la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante **CNH**), la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (en adelante **CONUEE**), y la Comisión Reguladora de Energía (en adelante **CRE**), de acuerdo a los niveles de servicio establecidos y de acuerdo a lo descrito en el **ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO “ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO”**, en la ubicación y cantidad señalados en el **ANEXO 2 “LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO”**

La presente licitación es **mixta**, por lo que los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la, o la(s) juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallo.

Los licitantes deberán presentar en sobre cerrado en el propio acto de presentación y apertura de proposiciones, o a través del sistema conocido como CompraNet a cargo de la Secretaría de la Función Pública el total del servicio especificado en el **ANEXO 1**.

Los servicios solicitados en esta licitación son los siguientes:

PARTIDA	ESPECIFICACIONES	Año	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARIA DE ENERGIA	2010	\$ 2,000,000.00	\$ 5,000,000.00
		2011	\$ 2,000,000.00	\$ 5,000,000.00
2	SERVICIO DE TRANSPORTACION AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CRE	2010	\$ 372,000.00	\$ 930,000.00
3	SERVICIO DE TRANSPORTACION AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CONUEE	2010	\$ 328,000.00	\$ 820,000.00
4	SERVICIO DE TRANSPORTACION AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CNH	2010	\$ 328,000.00	\$ 820,000.00

La descripción técnica de los servicios solicitados, se encuentra detallada en el Anexo 1 de esta convocatoria.

1.2 CANTIDADES ADICIONALES

Para el supuesto de modificaciones a los contratos, las mismas se efectuarán de conformidad con las previsiones del artículo 52 de la Ley y 59 de su Reglamento.

1.3 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El servicio deberá prestarse para la CNH, la CONUEE y la CRE, a partir de las 00:00 Hrs del día 15 de Marzo del 2010 y hasta las 24:00 Hrs. del día 31 de diciembre del 2010. Para la SENER a partir de las 00:00 Hrs del 15 de marzo de 2010, hasta las 24:00 Hrs. del 31 de diciembre del 2011, conforme a lo siguiente:

Para la SENER:

Los servicios deberán proporcionarse en:

Avenida Insurgentes Sur número 890, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, Distrito Federal.

Vito Alessio Robles, número 174, Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, en México, Distrito Federal.

Río Becerra Número 139, esquina Pennsylvania, Colonia Nápoles, Código Postal 03810, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal.

La Secretaría, a través de la Coordinación Administrativa de la Oficina de la C. Secretaria; de la Coordinación de Apoyo Técnico y Administrativo del Órgano Interno de Control, de la Coordinación Administrativa de la Oficialía Mayor, quien administrarán el contrato que se derive de este procedimiento y supervisará que la entrega de los servicios se realice conforme a las especificaciones contenidas en los **ANEXOS 1 Y 2** de la convocatoria.

Para la CNH:

Los servicios deberán proporcionarse en calle Vito Alessio Robles, número 174, Colonia Florida, quinto piso C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, en México, Distrito Federal.

La CNH a través de su Director Administrativo administrará el contrato que se derive de este procedimiento y supervisará que la entrega de servicios se realice conforme a las especificaciones contenidas en los **ANEXOS 1 Y 2** de la convocatoria.

Para la CONUEE:

Los servicios deberán proporcionarse en Río Lerma 302, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06500, en México, Distrito Federal.

La CONUEE a través de la Subdirección de Adquisiciones, administrará el contrato que se derive de este procedimiento y supervisará que la prestación de servicios se realice conforme a las especificaciones contenidas en los **ANEXOS 1 Y 2** de la convocatoria.

Para la CRE:

Los servicios deberán proporcionarse en Av. Horacio, número 1750, Col. Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, en México, Distrito Federal.

La CRE a través de la Dirección Recursos, administrará el contrato que se derive de este procedimiento y supervisará que la prestación de los servicios se realice conforme a las especificaciones contenidas en los **ANEXOS 1 Y 2** de la convocatoria.

Asimismo, el proveedor admite que la SENER, CNH, CONUEE Y CRE, **NO** darán por aceptados los servicios correspondientes a la presente licitación, hasta en tanto no se haya cumplido con todas y cada una de las especificaciones contenidas en los **ANEXOS 1 y 2**.

1.4 CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor proporcionará a la SENER, CNH, CONUEE y CRE, el servicio con las tarifas más económicas disponibles en el mercado y, previa reservación por parte de las personas autorizadas de acuerdo con el anexo 2, quienes señalarán los domicilios de entrega de los boletos a nombre de los servidores públicos que las mismas designen. Si “la SENER, CNH, CONUEE y CRE durante la vigencia del contrato cambiaran de nombre y/o domicilio, el proveedor” continuará proporcionando el servicio, salvo aviso contrario.

El proveedor será responsable de la autenticidad, validez o efecto legal de los boletos que entregue a la SENER, CNH, CONUEE y CRE.

1.5 ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIO

Los servicios contenidos en el **ANEXO 1**, serán adjudicados al licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, presente la propuesta económica más solvente, misma que deberá ser por la totalidad de los servicios.

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la ley, si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que acredite que cuenta con personal discapacitado, conforme a lo indicado en el artículo 44 del Reglamento, o en su defecto, se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador. En caso de que el fallo no se celebre en junta pública, se requerirá previa invitación por escrito, de la presencia de los licitantes y de un representante del Órgano Interno de Control y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invaliden el acto.

2 ASPECTOS ECONÓMICOS

2.1 OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley, la publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación.

La convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, para ello, las empresas que deseen participar, podrán consultar la convocatoria en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Vito Alessio Robles, número 174, segundo piso Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, en México, Distrito Federal, así como en el sistema COMPRANET.

2.2 PRESUPUESTO.

El presupuesto mínimo y máximo que deberá considerarse será de acuerdo con la tabla siguiente:

ESPECIFICACIONES	PARTIDAS	ANO	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE ENERGÍA	3808,	2010	\$ 2,000,000.00	\$ 5,000,000.00
	3811,3813	2011	\$ 2,000,000.00	\$ 5,000,000.00
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CRE	3811,3813	2010	\$ 372,000.00	\$ 930,000.00

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CONUEE	3811,3813	2010	\$ 328,000.00	\$ 820,000.00
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CNH	3811,3813	2010	\$ 328,000.00	\$ 820,000.00

En todas las cantidades señaladas se encuentran incluidos los importes que se generen por el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Derecho por Uso de Aeropuerto (DUA) y los gastos que se originen por reexpedición de boletos, reembolso, expendio de boletos beneficio, expedición de boletos, cambio de fecha y vuelos, seguro de viajero, combustibles y cualquier otro cargo autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la prestación de este servicio.

2.3 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

Para la SENER:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, el pago se realizará, previa prestación de los servicios en términos del contrato, y no podrá exceder de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el prestador del servicio entregue las facturas debidamente requisitadas. La facturación correspondiente será presentada para su revisión los días viernes de cada semana de 9.00 a 13.00 horas Dicho pago se tramitará en la Coordinación Administrativa correspondiente sita en Av. Insurgentes Sur No. 890. Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C. P. 03100 en esta Ciudad.

El proveedor deberá seguir el procedimiento de pago que se describe en el **ANEXO 11**, de la convocatoria.

Para la CNH:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, el pago se realizará, previa prestación de los servicios en términos del contrato, y no podrá exceder de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el prestador del servicio entregue las facturas debidamente requisitadas. La facturación correspondiente será presentada para su revisión los días viernes de cada semana de 9.00 a 13.00 horas Dicho pago se tramitará en la calle Vito Alessio Robles, número 174, Colonia Florida, quinto piso C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, en México, Distrito Federal.

El proveedor deberá seguir el procedimiento de pago que se describe en el **ANEXO 11**, de la convocatoria.

Para la CONUEE:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, el pago se realizará previa prestación de los servicios en términos del contrato, y no podrá exceder de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el prestador del servicio entregue las facturas debidamente requisitadas. La facturación correspondiente será presentada para su revisión los días viernes de cada semana de 9.00 a 13.00 horas Dicho pago se tramitará en la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad, ubicada en Río

Lerma 302 Primer Piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D. F.

El proveedor deberá seguir el procedimiento de pago que se describe en el **ANEXO 11**, de la convocatoria.

Para la CRE:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, el pago se realizará, previa prestación de los servicios en términos del contrato, y no podrá exceder de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el prestador del servicio entregue las facturas debidamente requisitadas. La facturación correspondiente será presentada para su revisión los días viernes de cada semana de 9.00 a 13.00 horas Dicho pago se realizará mediante el Sistema Integral de Administración Financiera.

El proveedor deberá seguir el procedimiento de pago que se describe en el **ANEXO 11**, de la convocatoria.

PARA TODAS LAS CONVOCANTES:

El pago será cubierto, vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación, para lo cual el proveedor deberá entregar en la SENER, CNH, CONUEE y CRE dentro de los dos días siguientes a la notificación del fallo, la documentación siguiente:

- a) Copia del Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b) Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.
- c) Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario.
- d) Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal; en el caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.
- e) Constancia de Institución Financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.

En caso de existir deficiencias o errores en las facturas, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su recepción, la dependencia que corresponda, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de 20 días naturales que iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

En la factura que presente el proveedor deberá desglosarse por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.

Los pagos correspondientes al mes de Diciembre se considerarán conforme a los lineamientos que emita la Tesorería de la Federación para efectos del cierre del ejercicio presupuestal.

Para la presente licitación no se contempla otorgar anticipos.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que los proveedores deban efectuar por concepto de penas convencionales.

La Convocante no cubrirá pago alguno por aplicación de tarifas que no se ajusten a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO, y podrá verificar por si o a través de un tercero, y en cualquier momento, que se apliquen las tarifas ofrecidas por "el licitante adjudicado" y las promocionales y económicas disponibles al momento de la reservación.

La convocante no cubrirá pago alguno cuando se rebase el 20% del total de la facturación durante la vigencia de cada uno de los contratos que se adjudiquen, de boletos adquiridos en cualquier tarifa superior a "B" "BRAVO" o equivalente.

2.4 CADENAS PRODUCTIVAS

Conforme al programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, S.N.C, los prestadores de bienes o servicios, tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la dependencia acepta que el proveedor adjudicado pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

Para efectos informativos en términos de lo señalado en las modificaciones a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Publicadas en el DOF el 4 de Abril de 2009, se hace del conocimiento de los licitantes la información contenida en el **ANEXO 4**.

La convocante otorga su consentimiento para que el y/o los proveedores cedan sus derechos de cobro y estén en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

2.5 IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que se causen serán pagados tanto por la SENER, CNH, CONUEE Y CRE, como por el proveedor, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

Para el caso de impuestos, la Convocante pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, la Tarifa Única Aeroportuaria, cuota de combustible, cuota de seguridad e impuestos locales, siempre y cuando estos se manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en el boleto o factura correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta de "El licitante" a quien se adjudique el contrato.

Para las contrataciones cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el proveedor deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT (Sistema de Administración Tributaria), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La solicitud al SAT para la obtención del documento de referencia, deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal", en los términos de la disposición I.2.1.17. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009 publicada el 29 de abril de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 14**.

Para ello se compromete a que dentro de los tres días hábiles posteriores a la emisión del fallo solicitará al SAT su opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos de las disposiciones I.2.1.17. y II.2.1.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009 publicada el 29 de abril de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, aclarando que en la solicitud correspondiente se establecerá como correo electrónico de la SENER el siguiente: vsanchez@energia.gob.mx, para la CNH: aangeles.cnh@energia.gob.mx para la CONUEE cmartinez@conuee.gob.mx para la CRE jmendez@cre.gob.mx.

El proveedor deberá presentar copia del "Acuse de recepción" con que compruebe que realizó la solicitud de opinión en cada una de las dependencias a más tardar al día hábil siguiente de presentada la solicitud.

Los proveedores que se beneficien con la recepción o autorización de un estímulo o subsidio fiscal, presentarán documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La solicitud al SAT para la obtención del documento de referencia, deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal", en los términos de la disposición II.2.1.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009 publicada el 29 de abril de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, para tal efecto se adjunta como **ANEXO 14 "DISPOSICIONES I.2.1.17 Y II.2.1.7 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2009"** en la presente convocatoria.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento de este apartado deberá darse por cada una de ellas.

3 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Será requisito de los licitantes que deseen participar, al momento de presentar sus proposiciones, presentar escrito de estratificación de conformidad en el **ANEXO 5**.

El licitante que resulte adjudicatario del contrato presentará la documentación, que acredite lo manifestado en su escrito de estratificación.

Esta documentación consistirá en las copias de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad Mexicana de conformidad en el artículo 28 de LAASSP.

3.1 REQUISITOS QUE DEBE CUBRIR EL LICITANTE ADJUDICADO.

- a) "El Licitante que resulte adjudicado" deberá manifestar por escrito que el servicio de entrega de boletos para la SENER, la CONUEE, la CNH y la CRE se realizará sin costo para la convocante en el aeropuerto y en sus oficinas, ubicadas en: **SENER**, Insurgentes Sur número 890, Colonia del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez en México, D. F, **CONUEE**; Río Lerma 302, Colonia Cuauhtémoc, Primer Piso, C.P. 06500, en México, D.F.; **CRE**, Horacio 1750, Col. Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11510, en México, D.F; **CNH** en Vito Alessio Robles 174, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.
- b) "El Licitante que resulte adjudicado" debe manifestar por escrito que se compromete a instalar un módulo para la atención exclusiva de la Convocante, en las oficinas de Insurgentes Sur 890, Colonia Del Valle, CP. 03100, Delegación Benito Juárez en México, D. F. o donde la Convocante determine, a más tardar dentro de los 20 días naturales posteriores al inicio de la fecha de la prestación de los servicios, para brindar el servicio en una forma directa en el Distrito Federal y Área Metropolitana, sin costo alguno para la Convocante, para lo cual deberá adaptarse al espacio designado por esta, señalando en su escrito las necesidades mínimas para su instalación que requiera llevar a cabo por su cuenta, para la operación del referido módulo de venta de boletos, así como el aceptar cubrir el pago por el uso del espacio físico conforme a las disposiciones vigentes en caso de ser aplicable. El referido módulo deberá quedar debidamente instalado y en operación a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del contrato, a entera satisfacción de la convocante. El módulo deberá incluir el servicio de mensajería.
- c) "El Licitante que resulte adjudicado" debe manifestar por escrito que se comprometerá en un escrito a que durante el periodo de instalación del módulo referido prestará los servicios a plena satisfacción de la convocante para lo que deberá entregar carta con el mecanismo de atención sin demerito del servicio.
- d) "El licitante que resulte adjudicado" debe manifestar por escrito que se comprometerá por escrito a que el personal que sea designado por parte del licitante para atender las solicitudes de la Convocante, deberá estar a satisfacción de ésta, en todo momento, de no ser así, el licitante ganador deberá asignar un nuevo personal.
- e) "El Licitante que resulte adjudicado", deberá contratar y pagar las líneas telefónicas que requiera para dar la atención en el módulo que instale en Insurgentes Sur 890, Colonia Del Valle, CP. 03100, Delegación Benito Juárez en México, D. F. o donde la Convocante determine. Asimismo, deberá proporcionar el personal y equipo necesario para operar el módulo, para brindar el servicio en forma directa, en el Distrito Federal y área Metropolitana, con un horario de lunes a viernes de 08:30 a 20:00 horas.
- f) "El Licitante que resulte adjudicado" deberá manifestar por escrito el número telefónico, radio localizador o cualquier otro medio de comunicación, en donde se le pueda localizar al representante, que prestará los servicios objeto del contrato, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, quien atenderá las solicitudes de la convocante, durante la vigencia del contrato.

- g) "El "Licitante que resulte adjudicado" deberá comprometerse por escrito a mantener la reserva de todos aquellos boletos de transportación aérea que se hayan realizado antes del inicio de la vigencia del contrato.
- h) "El licitante que resulte adjudicado" deberá manifestar por escrito que se compromete a llevar el control de los beneficios, incentivos o premios a que tenga derecho la Convocante por el consumo de boletos, informando y entregando exclusivamente a los siguientes servidores públicos responsable, los beneficios, incentivos o premios que se hayan generado mensualmente. En caso de cancelación o tramos no volados, se harán los ajustes correspondientes.
 - a. Para SENER: el Coordinador Administrativo de la Oficialía Mayor
 - b. Para CONUEE: Coordinador de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.
 - c. Para CRE: Director General de Administración de la Comisión Reguladora de Energía.
 - d. Para la CNH. Dirección Administrativa, de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
- i) "El licitante que resulte adjudicado", deberá proporcionar a la Coordinación Administrativa correspondiente de la Convocante, toda la información específica que se requiera (folletos, catálogos técnicos y operativos del servicio), en cuanto a rutas y tarifas, así como información sobre hospedaje, convenciones y otras recomendaciones que eficiente sus servicios sin costo alguno para la Convocante.
- j) "El licitante que resulte adjudicado", deberá presentar un escrito donde manifieste que se compromete a proporcionar en el momento que se le solicite la capacitación correspondiente a los servicios que ofrece a los servidores públicos, con el objeto de conocer la aplicación de tarifas, descuentos y demás beneficios que otorgue, siendo la Coordinación Administrativa correspondiente, la responsable de solicitarlos y coordinarlos para su ejecución.
- k) "El licitante que resulte adjudicado", deberá proporcionar por escrito a la Convocante, en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la notificación del fallo, el teléfono al cual se deberán comunicar los funcionarios de la Coordinación Administrativa correspondiente, para solicitar boletos en horarios fuera de oficina.
- l) "El licitante que resulte adjudicado" deberá manifestar por escrito que brindará la orientación y apoyo en cualquier imprevisto que se presente al personal de la Convocante durante o después de su viaje brindando servicio las 24 horas, durante la vigencia del contrato.
- m) "El licitante que resulte adjudicado", deberá manifestar por escrito que proporcionará la asesoría para la contratación de vuelos charters y en la organización de grupos, en el que se incluyan tarifas y/o descuentos especiales sin importar el lugar de origen del viajero en vuelos operados por "El prestador del servicio", obligándose a apoyar a la Convocante en la logística y pre documentación, previa autorización de la Coordinación Administrativa Correspondiente.
- n) "El licitante que resulte adjudicado" debe de manifestar por escrito, que proporcionará a la Coordinación Administrativa correspondiente, un estado de cuenta semanal, original a la Convocante, así como una copia en papel y por correo electrónico que contenga:
 - i. Tipo de tarifas aplicadas.
 - ii. Monto de adquisiciones por línea aérea.
 - iii. Rutas más utilizadas en el mes (a solicitud de la convocante).

- iv. Total de boletos utilizados con nombre del viajero, fecha, número de boleto y lugar de origen y destino, línea utilizada tipo e importe de tarifa aplicada, incluyendo el desglose del importe.
 - v. Comparativo de tarifa aplicada contra tarifa tope .
 - vi. Número de boletos del mes: Nacionales e internacionales.
 - vii. Reembolsos, cancelaciones, entre otros número de cuenta.
 - viii. Fecha de expedición.
 - ix. Clave de la unidad administrativa.
 - x. Desglosando fecha de solicitud del boleto.
 - xi. Número del boleto.
 - xii. Importe del boleto.
 - xiii. I.V.A.
 - xiv. Impuestos y otros derechos aplicables.
 - xv. Código de tarifa.
 - xvi. Desglose de beneficios.
 - xvii. Aplicación de beneficios.
- o) El "Licitante que resulte adjudicado" debe manifestar por escrito que se comprometerá por escrito a que su personal portará una identificación que lo acredite como empleado del licitante que resulte adjudicado. Asimismo manifestará por escrito que será responsable del uso y comportamiento de su personal en las instalaciones de la Convocante, conforme a la normatividad aplicable.
- p) "El licitante que resulte adjudicado" deberá manifestar por escrito que va a instruir a su personal para que guarde la debida disciplina y el mayor orden en su trabajo y para que durante su desempeño y el tiempo que se encuentre dentro de las instalaciones de la Convocante, mantenga el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal de la Convocante.
- q) "El licitante que resulte adjudicado", manifestar por escrito que se compromete ~~per~~a que atenderá de inmediato las observaciones que le haga la Convocante en relación a la conducta inapropiada o incumplimiento por parte de su personal en servicio y tomar en cada caso las medidas necesarias para corregir la irregularidad, asimismo, "El Licitante adjudicado" deberá comprometerse, en el mismo escrito, a cumplir con las disposiciones reglamentarias Administrativas y en general con todas las que sean aplicables, y responder ante la Convocante por cualquier daño que resultase del incumplimiento de las mismas.
- r) "El licitante que resulte adjudicado" deberá garantizar por escrito que en caso de modificaciones a su razón social y/o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que se llegue a formalizar con la Convocante hasta la terminación y vencimiento del mismo obligándose a respetar el vuelo, lugar, destino y horario especificado en el boleto expedido al usuario
- s) "El licitante que resulte adjudicado"" debe manifestar por escrito que en caso de que se le adjudique el contrato, designará un representante para resolver la problemática general que se llegara a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante la Coordinación Administrativa correspondiente, para tal efecto.

4. PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES.

De conformidad con el artículo 34 párrafo tercero de la Ley y 31 del Reglamento de la LAASSP, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la presente licitación, sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos, en su propuesta se establezca con precisión, las partes a que cada persona participante se obligará. Dicha propuesta deberá ser firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas participantes; para lo cual deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

- a) Que los interesados no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de la LAASSP.
- b) Deberán celebrar entre todas las personas participantes que integran la agrupación, un convenio, en el cual se establecerá con precisión los aspectos siguientes:
 - I) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones a los estatutos, así como el nombre de los socios que aparezcan en su acta constitutiva.
 - II) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - III) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición.
 - IV) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - V) Estipulación expresa de que cada una de las personas quedará obligada en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme como resultado de la adjudicación a que se hayan hecho acreedores en la presente licitación.

5. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

- a) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación.
- b) Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- c) Los licitantes podrán presentar proposiciones por una, o más partidas, indicadas en el **ANEXO 1**, siempre y cuando se consideren en su totalidad los servicios que integran cada una de ellas.
- d) Deberán entregarla en sobre cerrado indicando el número, nombre de la licitación y

empresa que la presenta y fuera del sobre la documentación solicitada en el punto 6 de esta convocatoria.

- e) En caso de que el licitante opte por presentar su propuesta por escrito, la última hoja de cada uno de los documentos solicitados en los incisos del punto 6, deberá ser firmada en forma autógrafa por el licitante o representante legal debidamente acreditado, quien deberá rubricar las demás hojas.
- f) En caso de que el licitante opte por presentar sus propuestas por escrito, la documentación que incluya dentro y fuera del sobre deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras en el lugar indicado y en la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- g) Los licitantes deberán cotizar, en moneda nacional.

Para la presentación de las propuestas deberán tomarse en cuenta las especificaciones de los servicios que se encuentran contenidas y señaladas en el **ANEXO 1** de esta convocatoria.

Los licitantes que opten por enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la Secretaría de la Función Pública (SFP) y obtenido el programa informático para ello, conforme a las disposiciones del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Las propuestas deberán elaborarse conforme a lo establecido en los puntos 5 y 6 de esta convocatoria, en formatos Word o Excel y utilizar, en su caso, archivos de imágenes tipos JPG, PDF o GIF, según se requiera, preferentemente en archivos compactados con extensión EXE.

Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de las propuestas que conforme a la convocatoria de la presente licitación se solicitan.

El licitante preferentemente, deberá identificar cada una de las hojas que integran su propuesta con los datos siguientes a pie de página: con alineación a la derecha, número de licitación y Registro Federal de Contribuyente y centrado el número de página señalando en todas éstas, el total de hojas que la integran (por ejemplo, 1 de 50, 2 de 50, etc.), si esto es técnicamente posible. Dichos datos deberán reflejarse en la impresión de los documentos que se realice durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Deberá concluir el envío de sus proposiciones incluyendo toda la documentación distinta de éstas y contar con el acuse de transmisión exitosa emitido por Compranet, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, deberán incorporar el medio de identificación electrónica que para tal fin le certificó previamente la Secretaría de la Función Pública.

En las propuestas, los sobres serán generados mediante el programa de cómputo que haya sido entregado por la Secretaría de la Función Pública a los licitantes al certificar su medio de identificación electrónica.

Asimismo, los licitantes deberán confirmar por tele-facsímil (fax) al número 50 00 60 00 ext. 7718, o al correo fjarero@energia.gob.mx, que la propuesta enviada a través de medios electrónicos corresponde al propio licitante, dentro de los tres días hábiles siguientes al del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que si no se cumple con este requisito, la propuesta será desechada, de conformidad con la disposición novena del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado el 9 de agosto de 2000 en el Diario Oficial de la Federación.

6. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Documentación Legal y Administrativa

Presentación Opcional

- a) La persona que únicamente asista a entregar las proposiciones, debe presentar carta poder simple debidamente firmada ante la presencia de dos testigos para participar en dicho acto, otorgada por el representante legal facultado para ello, así como original y copia de una identificación oficial vigente de él y de quien le otorga el poder.

En caso de no exhibir la carta poder, podrá permanecer en el acto con carácter de oyente, pero la propuesta no podrá ser desechada.

- b) En caso de que el licitante opte por presentar sus propuestas por escrito, podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el **ANEXO 3 “RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR”**, el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en dicho acto. La no entrega del mismo, no será motivo de descalificación.

Presentación Obligatoria:

- a) Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- b) Los licitantes deberán presentar el formato debidamente llenado, el cual se incluye en la presente convocatoria como **ANEXO 6 “ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”**, la persona que suscriba el formato y las propuestas en la

licitación, es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades para firmar contratos.

- c) Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como que aceptara las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la (s) junta (s) de aclaraciones.
- d) Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra tanto en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, así como en los del artículo 8 fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, **ANEXO 7 “SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LEY”**.
- e) Currículum de la empresa o persona física licitante, con el que acredite un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el licitante haya tenido durante los últimos doce meses.

Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono, así como la documentación comprobatoria que permita determinar que cuentan con la capacidad y experiencia mínima de un año. En procura de información adicional, la Convocante se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.

- f) Escrito en que el licitante presente una **declaración de integridad**, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SENER, de la CNH, CONUEE y CRE induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes participantes.
- g) Escrito en donde indique la **clasificación de su empresa**, ya sea micro, pequeña, mediana o grande, (solicitado en el punto 3, **ANEXO 5**) conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de Junio de 2009, señalando en él, el número de personal de su planta de empleados.
- h) Para el caso de los licitantes que participen a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán enviar adicional al archivo que contenga el documento escaneado, un manifiesto bajo protesta de decir verdad, de que cuentan con el documento original.

Conforme al artículo 68-A del Reglamento, la Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, y los licitantes deberán conservar la información que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su propuesta, ello a

efecto de que, en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en la SENER, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

Para aquellos licitantes que opten por presentar sus propuestas en sobres cerrados, la documentación antes señalada, preferentemente la presentarán respetando el orden que se indica, señalando en todas las páginas el total de hojas que la integran (por ejemplo, 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50, etc.); asimismo, se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados e indicar mediante índice el contenido de la propuesta.

No será causa de descalificación si los licitantes no presentan la propuesta conforme al orden señalado en el párrafo que antecede.

6.1 PROPUESTA (TÉCNICA Y ECONÓMICA).

El sobre de la propuesta debe de ser preferentemente en papel membretado y deberá contener:

- a) El formato que aparece como **ANEXO 8 “PROPUESTA TÉCNICA”**, legible, sin tachaduras ni enmendaduras, donde describirá de manera detallada las especificaciones de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el **ANEXO 1** especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo.
- b) Escrito manifestando que, en caso de ser licitante adjudicado, se compromete a garantizar los servicios por la vigencia del contrato.
- c) Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad e infraestructura técnica y de personal para cubrir los servicios requeridos en esta convocatoria, conforme al ANEXO 1.
- d) El formato que aparece como **ANEXO 9 “PROPUESTA ECONÓMICA”**.
- e) Las propuestas técnica y económica deberán entregarse preferentemente en papel membretado, legible, sin tachaduras ni enmendaduras indicando claramente su oferta cumpliendo con todas las condiciones establecidas en la convocatoria.
- f) Con la finalidad de facilitar el análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, se solicita a los licitantes presenten adicionalmente a su propuesta por escrito, copia de las mismas debidamente requisitadas en CD (no re escribible), en formato Word o Excel, libre de virus.
- g) La falta de observancia de esta petición, **no constituirá** motivo de descalificación de algún licitante.

7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las propuestas la realizarán conjuntamente la SENER, CNH, CONUEE y CRE, en apego a lo establecido en el artículos 36, 36 Bis y QUINTO Transitorio de la Ley, 41 y 41-A del Reglamento y, los numerales l) de la clausula SEGUNDA y g) de la clausula TERCERA del Oficio Circular No. UNCP/309/TU/ 00412/2009 de fecha 23 de junio del 2009 emitido por la Secretaría de la Función Pública que contiene las “Directrices para la aplicación de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, para efecto de facilitar la contratación que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entre tanto se expiden los Reglamentos correspondientes y demás disposiciones administrativas”.

Se determinará como ganadora aquella proposición que obtenga el mayor puntaje o porcentaje en la suma combinada de las evaluaciones técnica y económica, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y demás requisitos legales y administrativos pertinentes, establecidos en la presente convocatoria y en la Ley.

La justificación para el uso del Sistema de Puntos y Porcentajes se fundamenta en que, con éste método se seleccionará la proposición que ofrezca para la convocante, las mejores condiciones técnicas y económicas en cuanto a experiencia y especialidad, capacidad del licitante e integración de la propuesta que se comprometa a proporcionar calidad y oportunidad en el servicio, bonificaciones, mejor costo al momento de adquirir los boletos de avión, cobertura nacional e internacional, garantías, y demás beneficios.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a) Se verificará que se cumpla con la totalidad de los requisitos y especificaciones, legales, técnicas y económicas señaladas en la presente convocatoria.
- b) La evaluación Técnica tendrá un valor del 50 % y se hará sumando los resultados de los porcentajes que cada licitante ofreció de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el ANEXO 8 de la presente convocatoria. El puntaje mínimo que deberá obtener el licitante para considerar que la propuesta es solvente es de 80 puntos. Solo participaran en la evaluación económica, quienes obtengan ese o más puntaje.
- c) La evaluación económica tendrá un valor del 50 % y se hará sumando los resultados de los porcentajes que cada licitante ofreció de acuerdo a los requerimientos establecidos en los cuadros A), B), y C) del ANEXO 9, de la presente convocatoria.
- d) La determinación de quién es el licitante ganador, se llevará a cabo con base en la suma de los resultados obtenidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica y se otorgará a quien obtenga el porcentaje más alto.

- e) Cuando los servicios contenidos en la propuesta del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la presente convocatoria contengan características adicionales se aceptarán dichos servicios, sin embargo, será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición obtenga el porcentaje más alto.

En caso de empate entre dos ó más propuestas se determinará aplicando lo establecido en los Artículos 14 de la Ley, 11 A y 44 del Reglamento de la propia Ley.

8 GARANTÍA.

8.1 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 48 fracción II de la Ley y 68 fracción I, incisos c) y d) del Reglamento, el proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento de cada uno de los contratos mediante fianza expedida en los términos señalados en el **ANEXO 12 “MODELO DE FIANZA”** de la convocatoria, misma que deberá ser constituida por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación.

En el caso de los contratos plurianuales será el 10% (diez por ciento del monto máximo del ejercicio que corresponda y deberá ser entregado en los primeros 10 días del mes de enero de dicho ejercicio.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo.

En caso de prórroga, el licitante ganador deberá presentar una fianza por cada uno de los contratos, que corresponda al periodo del convenio a celebrarse, en los mismos términos de las fianzas anteriores.

8.2 PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

El período de garantía será el estipulado en la vigencia del contrato.

8.3 LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la manifestación expresa y por escrito por parte de los servidores públicos facultados para ello de la SENER, CNH, CONUEE y la CRE mediante oficio de cancelación a la compañía afianzadora.

8.4 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se presten los servicios, conforme a lo establecido en la presente convocatoria o en el contrato.
- b) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de calidad de los servicios, conforme a la propuesta técnica.
- c) Cuando no se de cumplimiento a cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en el contrato.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

9 EVENTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN

9.1 ACTO DE REGISTRO DE LICITANTES PARTICIPANTES

De conformidad con el artículo 34 de la Ley, el registro de licitantes se llevará a cabo en la Subdirección de Licitaciones y Contratos, de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios, sita en la Calle de Vito Alessio Robles, número 174, esquina con Tecoyotitla, segundo piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 9:30 horas el día jueves 11 de marzo de 2010.

Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes decidan presentar su documentación y proposición en la fecha, hora y lugar establecido señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para el caso de los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán enviar su propuesta y documentación distinta a ésta a más tardar con una hora de anticipación al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, según se señala en el punto que precede.

9.2 JUNTA DE ACLARACIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley y 34 de su Reglamento, y con el objeto de aclarar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de esta convocatoria, se llevará a cabo la junta de aclaración de ésta el día viernes 5 de marzo a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en la Calle de Vito Alessio Robles, número 174, esquina con Tecoyotitla, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal, la asistencia a esta junta será optativa y el no asistir, no será motivo de descalificación.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar un escrito, en que el expresen su interés en participar en la licitación por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos contendrá los datos generales del interesado y en su caso, del representante y dicho escrito deberá contener la información que se detalla en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre otros que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, una vez cumplido lo anterior, y a mas tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, (art. 33 bis de la Ley) el

licitante podrá presentar por escrito, por Compranet y en medio magnético, en la Subdirección de Licitaciones y Contratos, sita en la Calle de Vito Alessio Robles, número 174, esquina con Tecoyotitla, segundo piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, y hasta el día jueves 4 de marzo desde las 9:00 a 10:00 horas, las dudas que sean específicas al contenido de esta convocatoria (**ANEXO 10**) o en su caso, enviarlas por correo electrónico a las direcciones siguientes:

SENER: vsanchez@energia.gob.mx. y/o fjarero@energia.gob.mx

LA CNH: aangeles.cnh@energia.gob.mx

CONUEE: cmartinez@conuee.gob.mx llamas@conuee.gob.mx

CRE: jmendez@cre.gob.mx y/o maguirre@cre.gob.mx

Los licitantes que opten por presentar sus ofertas por medios remotos de comunicación electrónica, podrán enviar sus preguntas y el escrito señalado en el segundo párrafo, por medio del programa informático de Compranet, a la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>, dentro del plazo establecido.

La SENER, LA CNH, la CONUEE y la CRE. en la junta de aclaraciones darán respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido previamente, no se dará respuesta a las preguntas que no se hayan formulado a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones y solo se contestarán aquellas preguntas relativas a las respuestas formuladas por la convocante. Los licitantes se abstendrán de cuestionar aspectos distintos al objeto de la junta, y de la licitación.

Al término de la Junta de aclaraciones, se levantará el acta correspondiente, misma que será entregada a cada uno de los licitantes; la inasistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones, será de su estricta responsabilidad; sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad a la Subdirección de Licitaciones y Contratos, sita en la Calle de Vito Alessio Robles, número 174, esquina con Tecoyotitla, segundo piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para que les sea entregada copia del acta respectiva, asimismo se pondrá un aviso en dicha área por un término no menor de 5 días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

La Coordinación administrativa de la Oficialía Mayor de la SENER, la CNH, la CONUEE, la CRE, en su caso, serán responsables de la atención a las preguntas que de carácter técnico realicen los licitantes. Por tal motivo, dichas áreas administrativas preverán lo necesario a fin de que los representantes de las mismas cuenten con todos y cada uno de los elementos que les permitan establecer con precisión las respuestas a las preguntas formuladas por los licitantes, así como vigilaran el no omitir respuesta a cualquier pregunta expresamente realizada.

Todos los acuerdos que se efectúen en la junta de aclaraciones, así como el acta de este evento, formarán parte integrante de la convocatoria.

A los actos del proceso de licitación, podrán asistir con el carácter de observadores las personas que no hayan presentado el escrito referenciado en el segundo párrafo, con la condición de registrar su asistencia y no emitir comentarios u opiniones durante el

desarrollo del evento.

9.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 fracciones I, II y III de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día jueves 11 de marzo del 2010, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Servicios y Recursos Materiales de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios, sita en la Calle de Vito Alessio Robles, número 174, esquina con Tecoyotitla, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal, después del inicio del acto en la hora y fecha señalada, no se aceptarán propuestas.

Conforme al artículo 39 del Reglamento, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones no se permitirá el acceso a licitante ni observador alguno, y los asistentes a dicho evento deberán registrar su asistencia en la lista que para tal efecto se les proporcione.

Para el caso de los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán enviar su propuesta y documentación distinta a ésta a más tardar con una hora de anticipación al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente punto, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, se procederá a la revisión cuantitativa de la documentación administrativa y técnica de las propuestas que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica y posteriormente las que se hubieren recibido por escrito, haciéndose constar la documentación presentada, así como las propuestas que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica; sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se dará lectura al importe de la propuesta. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con uno de los servidores públicos presentes, rubricaran la propuesta.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma a los presentes y se pondrá a la disposición de los demás interesados, la falta de firma de

algún licitante no invalidará su contenido y efectos, en dicha acta se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a dicho acto, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Servicios y Recursos Materiales de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios, sita en la Calle de Vito Alessio Robles, número 174, esquina con Tecoyotitla, segundo piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal, para efectos de su notificación.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la Secretaría de la Función Pública y la Convocante no sea posible abrir las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento, que durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la SENER, la CNH, la CONUEE, la CRE.

Las propuestas que hubieran sido desechadas, quedarán en custodia de la SENER y podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo. Salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la SENER procederá a su devolución o destrucción.

9.4 FALLO

De conformidad con los artículos 29 fracción III, 37 de la Ley y 35 del Reglamento, el día viernes 12 de marzo de 2010, a las 17:00 Horas, preferentemente en junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado presentado proposición, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia del acta de fallo. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, fijándose copia del acta de fallo en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Servicios y Recursos Materiales de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios, sita en la Calle de Vito Alessio Robles, número 174, esquina con Tecoyotitla, segundo piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha del acto de fallo; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse en términos de la normatividad aplicable.

9.5 NOTIFICACIONES

Las actas de la junta de aclaraciones, de la presentación y apertura de propuestas y del fallo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido a ellos, en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Servicios y Recursos Materiales de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios, sita en la Calle de Vito Alessio Robles, número 174, esquina con Tecoyotitla, segundo piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

Los licitantes que presenten sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, se tendrán por notificados, cuando dichas actas se encuentren a su disposición a través de la página electrónica de Compranet, por medio del programa informático que les fue entregado, a más tardar al día hábil siguiente al que se celebren los eventos, sin menoscabo de que puedan recoger una copia en la Subdirección de Licitaciones y Contratos, arriba citada.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

9.6 ASISTENCIA A LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento, a los actos de esta licitación pública podrá asistir cualquier persona, cámara, colegio, asociación, organismo no gubernamental incluyendo cualquier persona física que manifieste su interés de estar presente en calidad de observador en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

9.7 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

Los licitantes podrán evaluar el desarrollo de esta licitación, a través del formato que se adjunta como **ANEXO 16 “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO”**, el cual podrá depositar a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del fallo en alguna de las opciones siguientes:

- En la Subdirección de Licitaciones y Contratos, de la Dirección de Servicios y Recursos Materiales, de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y servicios, sita en la Calle de Vito Alessio Robles, número 174, esquina con Tecoyotitla, segundo piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal.
- Enviarla al correo electrónico fjarero@energia.gob.mx

A efecto de que dicha evaluación sea considerada para la calificación final del procedimiento, invariablemente deberá contar con el nombre o razón social del licitante participante.

10 FIRMA DEL CONTRATO O PEDIDO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la fecha de la firma del contrato será indicada en el acto de fallo.

El licitante que resulte ganador o su representante legal, deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada, dentro del término de **dos días** hábiles contados a partir de la notificación del fallo, con el propósito de que la SENER, La CNH, la CONUEE y la CRE cuenten con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato o pedido respectivo y llevar a cabo su revisión y sanción por las áreas jurídicas correspondientes y posterior a ello, proceder a la formalización en cualquier día dentro del plazo máximo establecido en el artículo 46 de la Ley, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado, la entrega de esta documentación en el plazo señalado, una vez vencido el plazo sin que la SENER, La CNH, la CONUEE y la CRE, cuenten con dicha documentación, no les será atribuible a éstas la falta de formalización del contrato respectivo.

Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de la vigencia, por lo que sus efectos están condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

10.1 ANEXO 13 “MODELO DE CONTRATOS”.

El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será:

Para la SENER de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas, en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Servicios y Recursos Materiales de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios, sita en la Calle de Vito Alessio Robles, número 174, esquina con Tecoyotitla, segundo piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal.

Para la CNH de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas, en la Dirección Administrativa, sita en la Calle de Vito Alessio Robles, número 174, esquina con Tecoyotitla, quinto piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal.

Para la CONUEE de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en la Subdirección de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sita en Río Lerma 302 Primer Piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06500, en México, Distrito Federal.

Para la CRE de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en la Dirección General de Administración, sita en Av. Horacio, número 1750, Col. Los Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal.

La falta de **cualquier** documento o requisito legal de los mismos, será motivo para tener como **no presentada** en su totalidad **la documentación requerida**. Presentar original o copia certificada, y copia simple de:

- 1) Original o copia certificada y copia simple de Acta Constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público debidamente inscrita en el Registro Público, con la cual se acredite la existencia legal de la empresa. salvo que quien participe sea persona física.
- 2) Tratándose de personas físicas deberán presentar acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 3) Original o copia certificada y copia simple de Acta Constitutiva y sus modificaciones certificadas o apostilladas ante la autoridad competente equivalente.
- 4) Original o copia certificada y copia simple de Poder Notarial certificado ante fedatario público en el cual se faculte expresamente al representante legal poder general para actos de Dominio o de Administración, o poder especial para suscribir pedidos, contratos o convenios, o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente, debidamente inscritos ante el Registro que corresponda.
- 5) Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente de la persona física o del Representante legal de la empresa, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector.
- 6) Documento actualizado expedido por el SAT, (acuse de recepción) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. DISPOSICIONES I.2.1.17 Y II.2.1.7 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2009 PUBLICADA EL 29 DE ABRIL DE 2009 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN” mediante la cual se da cumplimiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto exceda los \$ 300,000.00 sin incluir I.V.A..
- 7) Original o copia certificada y copia simple de Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (persona física o moral).

Nota: Todos los documentos aquí solicitados, deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras

Para los licitantes que opten por presentar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán presentar a la firma del contrato, los originales de documentos que integran su propuesta conforme a los puntos 5 y 6 de la presente, así como los solicitados, en su caso, en los **ANEXOS** de esta convocatoria y aquellos que se llegaran a solicitar en la junta de aclaración de convocatoria.

En el caso de que el licitante ganador o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60 fracción I de la Ley, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma Ley, y la SENER, La CNH, la CONUEE y la CRE, podrán adjudicarlo al licitante que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia no rebase el 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46 párrafo segundo de la Ley.

El licitante ganador deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con la formalización del contrato que se genere y que en su momento requiera la

Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la SENER con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

El licitante ganador o su representante legal que firme y recoja el contrato deberá entregar la fianza de cumplimiento **ANEXO 12** en un plazo no mayor de 10 días naturales posteriores a la firma de cada uno de los contratos.

11 TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS

Conforme a lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley, la SENER, La CNH, la CONUEE y la CRE podrán dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, sin responsabilidad para ellas, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato o pedido con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

De darse este supuesto, la SENER, la CNH, la CONUEE y la CRE, reembolsarán al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato correspondiente.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el proveedor, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de que la SENER, la CNH, la CONUEE y la CRE, hayan revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el proveedor y en la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda, no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del proveedor, de la documentación comprobatoria respectiva.

12 CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral **excepto los derechos de cobro**.

La SENER, la CNH, la CONUEE y la CRE, otorgan su consentimiento para que el y/o los proveedores cedan sus derechos de cobro y estén en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

13 DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

Se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Si no cumplen con todos los requisitos especificados en la convocatoria de esta licitación.
- b) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio del servicio objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- d) Cuando los licitantes no presenten sus proposiciones incluyendo la totalidad de los servicios que integran la o las partidas que coticen, de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria.
- e) Cuando las propuestas no cumplan con las características y especificaciones técnicas solicitadas.
- f) Cuando no se presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios solicitados en el punto 5 y 6 de la presente convocatoria conforme a las características solicitadas.
- g) En caso de que los servicios ofertados no cumplan con las características y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1**, de la convocatoria. En caso de comprobarse fehacientemente de que la documentación presentada es apócrifa y/o alterada.
- h) Cualquier otra violación a la Ley, su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables.

14 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

14.1 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

La cancelación de la licitación o de partidas, será conforme en el artículo 38 párrafo cuarto de la Ley, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la adquisición de los bienes.

Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

14.2 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

La licitación o partidas de la misma se declararán desiertas con fundamento en el artículo 38 párrafo primero y tercero de la Ley y 47 de su Reglamento, en los supuestos siguientes:

- a. Cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de

- las mismas.
- b. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.
 - c. Cuando se extinga la necesidad de contar con los servicios solicitados.

15 RESCISIÓN DEL CONTRATO

La SENER la CNH, CONUEE y la CRE, podrán, en términos y de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley, rescindir administrativamente el contrato por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Cuando el proveedor no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato, en el plazo establecido.
- b) Cuando el proveedor no cumpla con el servicio a que se refiere el contrato y sus ANEXOS, de conformidad con lo estipulado en el mismo.
- c) Cuando el proveedor subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.
- d) Por cualesquier incumplimiento a lo establecido en el contrato.

La SENER, la CNH, la CONUEE y la CRE, podrán optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien, podrán iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederán ante las autoridades competentes hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento, salvo que por las características de los servicios prestados, éstos no puedan ser utilizados de conformidad por La SENER, la CNH, la CONUEE y la CRE por no cumplir con las especificaciones descritas en el Anexo N0. 1, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

16 INCONFORMIDADES

De conformidad con el artículo 65 y 66 de la Ley, los licitantes que hayan participado en la licitación podrán inconformarse a través de Compranet, o por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o ante el Órgano Interno de Control en la SENER, sita en Av. Insurgentes Sur No. 890, 5° Piso Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez C.P. 03100, en México, Distrito Federal.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en la SENER, las supuestas irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

17 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley, La SENER, la CNH, la CONUEE y la CRE, aplicarán penas convencionales al proveedor por atraso en la entrega de los bienes, o de la prestación del Servicio.

En caso de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada de entrega de la prestación del Servicio, imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará será de **2%** por

cada día hábil de demora en la entrega de éstos, respecto al monto total de los bienes no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente, salvo que por las características de los o servicios no prestados, no puedan ser utilizados por La SENER, la CNH, la CONUEE y la CRE, en cuyo caso, la aplicación será por el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo que ordena la ley.

Dicha pena convencional se establece por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva. Esta pena no excederá del monto de garantía de cumplimiento del contrato.

Independientemente de la pena convencional establecida de acuerdo al Artículo 53 de la Ley y señalada en el numeral 14 de las bases, se aplicará un pena convencional del 10 % del valor del boleto, sin incluir impuestos, Cuando: a) no se atiendan las solicitudes telefónicas del servicio las 24 horas los 7 días de la semana. b) No se otorguen las tarifas disponibles más bajas del mercado. c) Se incumpla en los plazos de entrega de los reportes semanales de beneficios otorgados en conforme al ANEXO 1. d) No se preste el servicio en algún tramo del viaje, causando la interrupción del itinerario establecido en el boleto, independiente de que el tramo no utilizado no se pague.

18 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El proveedor al que se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al suministrar los servicios a La SENER, la CNH, la CONUEE y la CRE, infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

19 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

En el supuesto de que se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de Compranet así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

20 CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley, no podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes.

NOTA: Se hace del conocimiento en la presente convocatoria de la NOTA INFORMATIVA, para los participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, el contenido de la misma (**ANEXO 15**).

**LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE
LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

**LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, FORMARÁN
PARTE DEL CONTRATO QUE DE LAS MISMAS SE DERIVE.**

México, D.F. a 26 de febrero del 2010.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS,
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE SERVICIOS Y RECURSOS MATERIALES.

VICTOR ULISES SANCHEZ MALDONADO.

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES:

VIGENCIA DEL SERVICIO: DEL 15 DE MARZO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010, PARA LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA (CRE), PARA LA COMISION NACIONAL DE USO EFICIENTE DE LA ENERGIA (CONUEE) Y PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS (CNH). PARA LA SECRETARIA DE ENERGIA (SENER) LA VEGENCIA SERA DEL 15 DE MARZO DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.

ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	ESPECIFICACIONES	PARTIDA PRESUPUESTAL	AÑO	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
1	SERVICIO DE TRANSPORTACION AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARIA DE ENERGIA	3808, 3811,3813	2010	\$ 2,000,000.00	\$ 5,000,000.00
			2011	\$ 2,000,000.00	\$ 5,000,000.00
2	SERVICIO DE TRANSPORTACION AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CRE	3811,3813	2010	\$ 372,000.00	\$ 930,000.00
3	SERVICIO DE TRANSPORTACION AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CONUEE	3811,2813	2010	\$ 328,000.00	\$ 820,000.00
4	SERVICIO DE TRANSPORTACION AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CNH	3811,3813	2010	\$ 328,000.00	\$ 820,000.00

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:

I. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD. (ANEXO 9)

I.1 "El licitante", deberá presentar copia de los contratos que acrediten cuando menos un año de experiencia, en el servicio objeto de la convocatoria.

II CAPACIDAD.

II.1. El licitante deberá manifestar que tiene la capacidad suficiente para dotar los boletos de transportación aérea que le sean requeridos con carácter de urgente las 24 horas del día los 365 días del año durante toda la vigencia del contrato.

II.2. "El licitante" deberá garantizar por escrito el horario en que efectuará las reservaciones, autorizaciones de boletos electrónicos y entrega de boletos a la Convocante durante los 365 días del año, con autorización de las Coordinaciones Administrativas correspondientes de la Convocante.

III. PROPUESTA TÉCNICA. (TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO).

PROPUESTA TÉCNICA

RUBRO	SUBRUBRO	VALOR NÚMÉRICO				CALIFICACIÓN
		0	5	7	9	
I. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD (9 puntos)	I.1 "El licitante", deberá presentar copia de los contratos que acrediten cuando menos un año de experiencia, en el servicio objeto de la convocatoria. No acredita = 0 puntos De 1 a 3 años = 5 puntos De 3 años 1 día a 5 años = 7 puntos Más de 5 años = 9 puntos	0	5	7	9	
SUMA RUBRO I						
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE. (18 puntos)	II.1. El licitante deberá manifestar por escrito que tiene la capacidad suficiente para dotar los boletos de transportación aérea que le sean requeridos con carácter de urgente las 24 horas del día los 365 días del año durante toda la vigencia del contrato. No acredita = 0 puntos Si acredita = 9 puntos	0		9		
	II.2. "El licitante" deberá garantizar por escrito el horario en que efectuará las reservaciones, autorizaciones de boletos electrónicos y entrega de boletos a la Convocante durante los 365 días del año, con autorización de las Coordinaciones Administrativas correspondientes de la Convocante. No acredita = 0 puntos Dentro de 8 horas a 16 horas = 5 puntos De 8 horas a 20 horas = 7 puntos Las 24 horas = 9 puntos	0	5	7	9	
SUMA RUBRO II						
III INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (73 PUNTOS)	III.1 "El licitante", debe presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad ser miembro activo de la "ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO" (I.A.T.A.), conocida por sus siglas en inglés, y a su vez el licitante ganador deberá acreditarlo en la formalización del contrato. No presenta escrito = 0 puntos Presenta escrito = 9 puntos	0		9		
	III.2 "El licitante" debe comprobar a través de cualquier documento que acredite que cuenta con alianzas comerciales (convenio) para la prestación del servicio solicitado con la industria del ramo, por lo menos con líneas áreas y transportación terrestre, entre otros.	0	7	9		

	<p>No acredita = 0 puntos Con líneas aéreas = 7 puntos Con líneas aéreas y terrestres= 9 puntos</p>				
	<p>III.3. "El licitante" deberá acreditar mediante una relación, con los datos de nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de las oficinas o representantes a nivel nacional y/o internacional, con que cuenta (puede ser un socio comercial que respalde los servicios proporcionados por el licitante). No acredita = 0 puntos. Relación Nacional = 7 puntos. Relación Nacional e Internacional = 9 puntos</p>	0	7	9	
	<p>III.4 "El Licitante" deberá presentar cartas originales de referencia sobre la prestación del servicio objeto de la Convocatoria de sus principales clientes. No acredita = 0 puntos De 1 a 3 cartas = 7 puntos Más de 3 cartas = 9 puntos</p>	0	7	9	
	<p>III.5 "El licitante" deberá manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que en sus oficinas cuenta con un sistema computarizado de reservaciones con acceso al de las líneas aéreas, con capacidad para atender las solicitudes de boletos de avión electrónicos, automatizados o manual y la confirmación en cualquiera de las oficinas en el Distrito Federal y su área metropolitana en vuelos nacionales e internacionales de manera inmediata. No acredita = 0 puntos Presenta el escrito = 6 puntos Presenta el escrito y documento que acredita la utilización del sistema computarizado = 8 puntos</p>	0	6	8	
	<p>III.6 "El licitante" debe garantizar por escrito expedir los boletos a una tarifa tope en clase turista, tanto vuelos nacionales como internacionales, la cual no podrá ser mayor a la clase "BRAVO". Salvo en los casos que la aerolínea no maneje código tarifario "BRAVO" deberá utilizar un código equivalente a este. En condiciones excepcionales se podrán autorizar boletos por arriba de esta clase, cuando en los itinerarios o rutas correspondientes no se cuente con disponibilidad tarifaria inferior. No acredita = 0 puntos Presenta el escrito = 12 puntos</p>	0		12	
	<p>III.7 La "Convocante", podrá solicitar boletos para vuelos nacionales e internacionales con tarifas de clase ejecutiva o denominadas business class, a cuyo efecto el "licitante" garantizará por escrito que la tarifa a otorgar sea la menor en esta categoría. No acredita = 0 puntos Presenta el escrito = 9 puntos</p>	0		9	
	<p>III.8 "El licitante", debe manifestar por escrito que se compromete a, que en caso de que la Convocante así lo requiera, ofrecer paquetes promocionales a cualquiera de los destinos de vuelo.</p>	0		8	

	No acredita = 0 puntos Presenta el escrito = 8 puntos.			
SUMA RUBRO III				

NOTA: Mínimo de puntos que deberá obtener el licitante para considerarse solvente será de 80 puntos. La suma de la propuesta técnica se multiplica por el 50 %.

PROPUESTA ECONÓMICA

“El licitante” deberá requisitar los siguientes cuadros de beneficios que otorgará a la Convocante, la cual formará parte de la propuesta económica:

CUADRO “A” PONDERACIÓN 40 %

RUTA (a)	% DE PONDERACION DE LA RUTA (b)	% EN MCO'S (c)	TOTAL DE BENEFICIOS (d) d=(b*c)
Nacional	50%		
Estados Unidos	10%		
Europa	30%		
Sudamérica y resto del mundo	10%		
No presentó	0%		
TOTAL A	100%		

NOTA: El resultado de cada licitante, se multiplicará por 40%.

El porcentaje de beneficios para la Convocante en Orden de Miscelánea de Cargos (MCO) de acuerdo a la ruta y a la ponderación, que deberá ser propuesto por el licitante.

CUADRO “B” PONDERACIÓN 10 %

CONCEPTO	DETALLE A REQUISITAR			
Tarjetas de beneficio de acuerdo al nivel de socio, para los servidores públicos de la Convocante, las cuales permitirán la obtención de ascensos de clase turista a business class en vuelos operados por la “Licitante”, así como acceso a salones de espera ejecutivos en aeropuertos nacionales e internacionales, conforme a las políticas de utilización de dichas tarjetas (Deberá anexar las políticas de utilización de las tarjetas)	Número de tarjetas por nivel.			
	0=0	HASTA 50%=3%	De 51 a 100=6%	MÁS DE 100=10%

CUADRO C. PONDERACIÓN 50 %

NUMERAL				Especificar Aerolínea
	1	2	3 ó MÁS	
<p>1. "El licitante" debe garantizar por escrito que efectuará sin costo alguno para la Convocante, cuando menos en los vuelos operados por el licitante, en los siguientes conceptos:</p> <p>a. <i>Gastos administrativos</i> referentes a los numerales b, c, y d</p> <p>b. Reservación, revisión y expedición de boletos de avión.</p> <p>c. Cambios de boletos, antes y después de emitidos.</p> <p>d. Cancelación de los boletos en todo momento.</p> <p>Para el caso de cancelaciones "El licitante" deberá de manifestar por escrito que serán aceptadas hasta con cinco días hábiles posteriores a la fecha de emisión del boleto, sin que exista obligación de pago y esquema de reembolso futuro, después de este plazo se sujetará al procedimiento respectivo de reembolso por servicios no utilizados.</p> <p>En los casos que no cuente con vuelos operados por sí mismo, este beneficio deberá otorgarse cuando menos con una de las líneas aéreas más importantes del país y sus respectivas alianzas, debiendo manifestar expresamente sobre qué aerolínea o aerolíneas otorgarán este beneficio.</p> <p>No acredita = 0 puntos Con una línea aérea miembro activo de IATA = 15 puntos Con 2 líneas aéreas miembros activos de IATA = 18 puntos Con 3 o más líneas aéreas miembros activos de IATA = 20 puntos</p>	15	18	20	
<p>2. "El licitante" debe manifestar por escrito que garantiza absorber los <i>costos y comisiones</i> generadas por cambios y/o cancelaciones cuando menos en los vuelos operados por éste durante la vigencia del contrato. En los casos que no cuente con vuelos operados por sí mismo, este beneficio deberá manifestarse que será otorgado cuando menos con una de las líneas aéreas más importantes del país y sus respectivas alianzas, debiendo manifestar expresamente sobre qué aerolínea o aerolíneas otorgarán este beneficio</p> <p>No acredita = 0 puntos Con una línea aérea miembro activo de IATA = 15 puntos Con 2 líneas aéreas miembros activos de IATA = 18 puntos Con 3 o más líneas aéreas miembros activos de IATA = 20 puntos</p>	15	18	20	
<p>3. "El Licitante" deberá manifestar por escrito que reembolsará a la convocante el pago de los servicios no utilizados, y deberá establecer en su propuesta, los requisitos para el reembolso de estos servicios cuando menos en los vuelos operados por éste, sin costo para la convocante, en los casos que no cuente con vuelos operados por sí mismo, este beneficio deberá manifestarse que será otorgado cuando menos con una de las líneas aéreas más importantes del país y sus respectivas alianzas, debiendo manifestar expresamente sobre qué aerolínea o aerolíneas otorgarán este beneficio, en la inteligencia de que la Convocante solo podrá aceptar transferencia electrónica a favor</p>	10	13	15	

<p>de la Tesorería de la Federación, aun cuando se trate de boletos marcados como "no reembolsables y/o promocionales". El reembolso se deberá realizar en un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha en que se solicite éste por servicios.</p> <p>No acredita = 0 puntos</p> <p>Con una línea aérea miembro activo de IATA = 10 puntos</p> <p>Con 2 líneas aéreas miembros activos de IATA = 13 puntos</p> <p>Con 3 o más líneas aéreas miembros activos de IATA = 15 puntos</p>				
<p>4. "El Licitante" debe comprometerse por escrito a brindar prioridad en tarifas reducidas y promocionales, otorgando el beneficio del reembolso sin costo para la Convocante en cuando menos en los vuelos operados por la misma, en los casos que no cuente con vuelos operados por sí mismo, este beneficio deberá manifestarse que será otorgado cuando menos con una de las líneas aéreas más importantes del país y sus respectivas alianzas, debiendo manifestar expresamente sobre que aerolínea o aerolíneas otorgarán este beneficio.</p> <p>No acredita = 0 puntos</p> <p>Con una línea aérea miembro activo de IATA = 10 puntos</p> <p>Con 2 líneas aéreas miembros activos de IATA = 13 puntos</p> <p>Con 3 ó más líneas aéreas miembros activos de IATA = 15 puntos</p>	10	13	15	
<p>5. "El Licitante" debe garantizar por escrito el acceso a las tarifas más económicas y promocionales disponibles y reembolsables en el mercado a nivel nacional e internacional, al momento de realizar la reservación, así como promociones y descuentos por pronto pago u otros, cuando menos en vuelos operados por el licitante, en los casos que no cuente con vuelos operados por sí mismo, este beneficio deberá manifestarse que será otorgado cuando menos con una de las líneas aéreas más importantes del país y sus respectivas alianzas, debiendo manifestar expresamente sobre que aerolínea o aerolíneas otorgarán este beneficio.</p> <p>No acredita = 0 puntos</p> <p>Con una línea aérea miembro activo de IATA = 10 puntos</p> <p>Con 2 líneas aéreas miembros activos de IATA = 13 puntos</p> <p>Con 3 ó más líneas aéreas miembros activos de IATA = 15 puntos</p>	10	13	15	
<p>6. "El licitante" manifestará por escrito que en vuelos operados por "el Licitante", en clase turista se otorgará la condonación de cargos por franquicia de equipaje en la segunda maleta, a Nacionales, Estados Unidos, y en la tercera maleta a Sudamérica y Europa y viceversa. En los casos que no cuente con vuelos operados por sí mismo, este beneficio deberá manifestarse que será otorgado cuando menos con una de las líneas aéreas más importantes del país y sus respectivas alianzas, debiendo manifestar expresamente sobre qué aerolínea o aerolíneas otorgarán este beneficio.</p> <p>No acredita = 0 puntos</p> <p>Con una línea aérea miembro activo de IATA = 10 puntos</p> <p>Con 2 líneas aéreas miembros activos de IATA = 13 puntos</p> <p>Con 3 ó más líneas aéreas miembros activos de IATA = 15 puntos</p>	10	13	15	
SUMA:	70	88	100	

NOTA: LA SUMA DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE MULTIPLICA POR EL 50 %.

CALIFICACIÓN FINAL:

	EVALUACIÓN TÉCNICA 50%	EVALUACIÓN ECONÓMICA 50 %	INDICE DE PONDERACIÓN TÉCNICO- ECONÓMICA
LICITANTE N0. 1			
LICITANTE N0. 2			
LICITANTE N0 3			

EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE SUMA AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA DETERMINAR EL INDICE DE PONDERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA.

ANEXO 2

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El servicio deberá prestarse a partir de las 00:00 Hrs. del día 15 de marzo del 2010 y hasta las 24:00 Hrs. del día 31 de diciembre del 2010, para la CONUEE, la CNH y la CRE. Para la SENER a partir de las 00:00 Hrs. del día 15 de Marzo del 2010 y hasta las 24:00 Hrs. al 31 de diciembre del 2011, conforme a:

Para la SENER

Los servicios deberán proporcionarse en:

Avenida Insurgentes Sur número 890, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, Distrito Federal.

Vito Alessio Robles, número 174, Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, en México, Distrito Federal.

Río Becerra Número 139, esquina Pennsylvania, Colonia Nápoles, Código Postal 03810, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal.

La Secretaría a través de la Coordinación Administrativa de la Oficina de la C. Secretaria; de la Coordinación de Apoyo Técnico y Administrativo del Órgano Interno de Control, de la Coordinación Administrativa de la Oficialía Mayor, quien administrará el contrato que se derive de este procedimiento y supervisará la entrega de los servicios.

Para la CNH

Los servicios deberán proporcionarse en calle Vito Alessio Robles, número 174, Colonia Florida, quinto piso C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, en México, Distrito Federal.

La CNH a través de su Director Administrativo administrará el contrato que se derive de este procedimiento y supervisará que la entrega de servicios se realice.

Para la CONUEE

Los servicios deberán proporcionarse en Río Lerma 302, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06500, en México, Distrito Federal.

Conforme a las especificaciones y ubicaciones señaladas en la presente convocatoria.

La CONUEE a través de la Subdirección de Adquisiciones, administrará el contrato que se derive de este procedimiento y supervisará que la prestación de servicios se realice conforme a las especificaciones contenidas en la presente convocatoria.

Para la CRE

Los servicios deberán proporcionarse en Av. Horacio, número 1750, Col. Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, en México, Distrito Federal.

Conforme a las especificaciones y ubicaciones señaladas en la presente convocatoria.

La CRE a través de la Dirección de Recursos, administrará el contrato que se derive de este procedimiento y supervisará que la prestación de los servicios se realice conforme a las especificaciones contenidas en la presente convocatoria.

ANEXO 3

“RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.

Punto de la Convocatoria

PRESENTO

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN

Documentación Legal y Administrativa

Presentación Opcional

- a) La persona que únicamente asista a entregar las proposiciones, debe presentar carta poder simple debidamente firmada ante la presencia de dos testigos para participar en dicho acto, otorgada por el representante legal facultado para ello, así como original y copia de una identificación oficial vigente de él y de quien le otorga el poder.

SI	NO
----	----

En caso de no exhibir la carta poder, podrá permanecer en el acto con carácter de oyente, pero la propuesta no podrá ser desechada.

- b) En caso de que el licitante opte por presentar sus propuestas por escrito, podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el **ANEXO 3 “RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR”**, el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en dicho acto. La no entrega del mismo, no será motivo de descalificación.

SI	NO
----	----

Presentación Obligatoria

- a) Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

SI	NO
----	----

- b) Los licitantes deberán presentar el formato debidamente llenado, el cual se incluye en la presente convocatoria como **ANEXO 6 “ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”**, la persona que suscriba el formato y las propuestas en la licitación, es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades para firmar contratos.

SI	NO
----	----

- c) Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como que aceptara las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la (s) junta (s) de aclaraciones.

SI	NO
----	----

d) Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra tanto en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, así como en los del artículo 8 fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, **ANEXO 7 “SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LEY”**.

SI	NO
----	----

e) Currículum de la empresa o persona física licitante, con el que acredite un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el licitante haya tenido durante los últimos doce meses.

SI	NO
----	----

Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono, así como la documentación comprobatoria que permita determinar que cuentan con la capacidad y experiencia mínima de un año. En procura de información adicional, la Convocante se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.

f) Escrito en que el licitante presente una **declaración de integridad**, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SENER, de la CNH, CONUEE y CRE induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes participantes.

SI	NO
----	----

g) Escrito en donde indique la **clasificación de su empresa**, ya sea micro, pequeña, mediana o grande, (solicitado en el punto 3, Anexo 4) conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de Junio de 2009, señalando en él, el número de personal de su planta de empleados.

SI	NO
----	----

6.2 PROPUESTA (TÉCNICA Y ECONÓMICA)

El sobre de la propuesta deberá contener:

a. El formato que aparece como **ANEXO 8 “PROPUESTA TÉCNICA”**, legible, sin tachaduras ni enmendaduras, donde describirá de manera detallada las especificaciones de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el **ANEXO 1** especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo.

SI	NO
----	----

b. “El licitante”, deberá presentar copia de los contratos que acrediten cuando menos un año de experiencia, en el servicio objeto de la convocatoria.

SI	NO
----	----

- c. El licitante deberá manifestar por escrito que tiene la capacidad suficiente para dotar los boletos de transportación aérea que le sean requeridos con carácter de urgente las 24 horas del día los 365 días del año durante toda la vigencia del contrato. SI NO
- d. "El licitante" deberá garantizar por escrito el horario en que efectuará las reservaciones, autorizaciones de boletos electrónicos y entrega de boletos a la Convocante durante los 365 días del año, con autorización de las Coordinaciones Administrativas correspondientes de la Convocante. SI NO
- e. "El licitante", debe presentar por escrito que es miembro activo de la "ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO" (I.A.T.A.), conocida por sus siglas en inglés, y a su vez el licitante ganador deberá acreditarlo en la formalización del contrato. SI NO
- f. "El licitante" debe comprobar a través de cualquier documento que acredite que cuenta con alianzas comerciales (convenio) para la prestación del servicio solicitado con la industria del ramo, por lo menos con líneas áreas y transportación terrestre, entre otros. SI NO
- g. "El licitante" deberá acreditar por escrito mediante una relación, con los datos de nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de las oficinas o representantes a nivel nacional o internacional, con que cuenta (puede ser un socio comercial que respalde los servicios proporcionados por el licitante). SI NO
- h. "El Licitante" deberá presentar cartas originales de referencia sobre la prestación del servicio objeto de la Convocatoria de sus principales clientes. SI NO
- i. "El licitante" deberá manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que en sus oficinas cuenta con un sistema computarizado de reservaciones con acceso al de las líneas aéreas, con capacidad para atender las solicitudes de boletos de avión electrónicos, automatizados o manual y la confirmación en cualquiera de las oficinas en el Distrito Federal y su área metropolitana en vuelos nacionales e internacionales de manera inmediata. SI NO
- j. "El licitante" debe garantizar por escrito expedir los boletos a una tarifa tope en clase turista, tanto vuelos nacionales como internacionales, la cual no podrá ser mayor a la clase "BRAVO". Salvo en los casos que la aerolínea no maneje código tarifario "BRAVO" deberá utilizar un código equivalente a este. En condiciones excepcionales se podrán autorizar boletos por arriba de esta clase, cuando en los itinerarios o rutas correspondientes no se cuente con disponibilidad tarifaria inferior. SI NO

- k. La "Convocante", podrá solicitar boletos para vuelos nacionales e internacionales con tarifas de clase ejecutiva o denominadas business class, a cuyo efecto el "licitante" garantizará por escrito que la tarifa a otorgar sea la menor en esta categoría. SI NO
- l. "El licitante", debe comprometerse por escrito a, que en caso de que la Convocante así lo requiera, ofrecer paquetes promocionales a cualquiera de los destinos de vuelo SI NO
- m. Escrito manifestando que, en caso de ser licitante adjudicado, se compromete a garantizar los servicios por la vigencia del contrato. SI NO
- n. Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad e infraestructura técnica y de personal para cubrir los servicios requeridos en esta convocatoria, conforme al ANEXO SI NO
- o. Escrito en donde indique la clasificación de su empresa, ya sea micro, pequeña, mediana o grande, (solicitado en el ANEXO 5) conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de Junio de 2009, señalando en él, el número de personal de su planta de empleados. SI NO

**6.3 El formato que aparece como ANEXO 9 "PROPUESTA ECONÓMICA".
Debe contener:**

- a) Escrito donde se propone el Porcentaje de beneficios para la Convocante en Orden de Miscelánea de Cargos (MCO) de acuerdo a la ruta y a la ponderación, que deberá ser propuesto por el licitante. SI NO
- b) Escrito con la propuestas de las Tarjetas de beneficio de acuerdo al nivel de socio, para los servidores públicos de cuales permitirán la obtención de ascensos de clase turista a business class en vuelos operados por la "Licitante", así como acceso a salones de espera ejecutivos en aeropuertos nacionales e internacionales, conforme a las políticas de utilización de dichas tarjetas (Deberá anexar las políticas de utilización de las tarjetas) SI NO
- c) "El licitante" debe garantizar por escrito que efectuará sin costo alguno para la Convocante, cuando menos en los vuelos operados por el licitante, en los siguientes conceptos: SI NO
1. Gastos administrativos referentes a los numerales b, c, y d
 2. Reservación, revisión y expedición de boletos de avión.
 3. Cambios de boletos, antes y después de emitidos.
 4. Cancelación de los boletos en todo momento.

d) Para el caso de cancelaciones "El licitante" deberá de manifestar por escrito que serán aceptadas hasta con cinco días hábiles posteriores a la fecha de emisión del boleto, sin que exista obligación de pago y esquema de reembolso futuro, después de este plazo se sujetará al procedimiento respectivo de reembolso por servicios no utilizados.

SI	NO
----	----

e) En los casos que no cuente con vuelos operados por sí mismo, este beneficio deberá otorgarse cuando menos con una de las líneas aéreas más importantes del país y sus respectivas alianzas, debiendo manifestar expresamente sobre qué aerolínea o aerolíneas otorgarán este beneficio.

SI	NO
----	----

f) "El licitante" debe manifestar por escrito que garantiza absorber los costos y comisiones generadas por cambios y/o cancelaciones cuando menos en los vuelos operados por éste durante la vigencia del contrato. En los casos que no cuente con vuelos operados por sí mismo, este beneficio deberá manifestarse que será otorgado cuando menos con una de las líneas aéreas más importantes del país y sus respectivas alianzas, debiendo manifestar expresamente sobre qué aerolínea o aerolíneas otorgarán este beneficio

SI	NO
----	----

g) "El Licitante" deberá manifestar por escrito que reembolsará a la convocante el pago de los servicios no utilizados, y deberá establecer en su propuesta, los requisitos para el reembolso de estos servicios cuando menos en los vuelos operados por éste, sin costo para la convocante, en los casos que no cuente con vuelos operados por sí mismo, este beneficio deberá manifestarse que será otorgado cuando menos con una de las líneas aéreas más importantes del país y sus respectivas alianzas, debiendo manifestar expresamente sobre qué aerolínea o aerolíneas otorgarán este beneficio, en la inteligencia de que la Convocante solo podrá aceptar transferencia electrónica a favor de la Tesorería de la Federación, aun cuando se trate de boletos marcados como "no reembolsables y/o promocionales". El reembolso se deberá realizar en un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha en que se solicite éste por servicios.

SI	NO
----	----

h) "El Licitante" debe comprometerse por escrito a brindar prioridad en tarifas reducidas y promocionales, otorgando el beneficio del reembolso sin costo para la Convocante en cuando menos en los vuelos operados por la misma, en los casos que no cuente con vuelos operados por sí mismo, este beneficio deberá manifestarse que será otorgado cuando menos con una de las líneas aéreas más importantes del país y sus respectivas alianzas, debiendo manifestar expresamente sobre qué aerolínea o aerolíneas otorgarán este beneficio.

SI	NO
----	----

i) "El Licitante" debe garantizar por escrito el acceso a las tarifas más económicas y promocionales disponibles y reembolsables en el mercado a nivel nacional e internacional, al momento de realizar la reservación, así como promociones y descuentos por pronto pago u otros, cuando menos en vuelos operados por el licitante, en los casos que no cuente con vuelos operados por sí mismo, este beneficio deberá manifestarse que será otorgado cuando menos con una de las líneas aéreas más importantes del país y sus respectivas alianzas, debiendo manifestar expresamente sobre que aerolínea o aerolíneas otorgarán este beneficio.

SI	NO
----	----

j) "El licitante" manifestará por escrito que en vuelos operados por "el Licitante", en clase turista se otorgará la condonación de cargos por franquicia de equipaje en la segunda maleta, a Nacionales, Estados Unidos, y en la tercera maleta a Sudamérica y Europa y viceversa. En los casos que no cuente con vuelos operados por sí mismo, este beneficio deberá manifestarse que será otorgado cuando menos con una de las líneas aéreas más importantes del país y sus respectivas alianzas, debiendo manifestar expresamente sobre qué aerolínea o aerolíneas otorgarán este beneficio.

SI	NO
----	----

ANEXO 4

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

PROMOCION A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

México D.F. de _____ de ____.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)

- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal
- Características descuento ó factoraje electrónico:
- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
 - 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
 - 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc., Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
 - 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
 - 5.- Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio) Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
 - 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros) La firma deberá coincidir con la del convenio
 - 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
 - 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
 - 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos Sucursal, plaza, CLABE interbancaria. Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.
- La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:
- Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

**Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva
Cadena(s) a la que desea afiliarse:**

Número(s) de proveedor (opcional):

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria:(18 dígitos):
Régimen: Mancomunada ()
Individual ()
Indistinta ()
Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad ó giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.)
Requiere Financiamiento SI NO

EJEMPLO DE TEXTOS A INCORPORAR EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION

TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN

El tiempo de prestación de los servicios debe realizarse como se especifica en el anexo 1, conforme a: (seleccionar sólo una de las siguientes tres opciones)

La fecha exacta requerida para la prestación del servicio ó entrega del bien es: (7)

El período de entrega que se requiere para la prestación de los servicios ó entrega del bien es: (8)
 (remitir al anexo técnico si es necesario)

El programa de entrega requerido para la prestación de los servicios ó entrega del bien es: (9)
 (remitir al anexo técnico si es necesario)

Una vez recibido el bien o servicio, el área usuaria dispondrá de días para la revisión y en su caso aceptación de conformidad o bien, informará al proveedor las irregularidades identificadas en el bien o servicio.

FIRMA DEL CONTRATO

- AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el anexo, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

ASPECTOS ECONÓMICOS.

- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los __ (_____) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de la dependencia o entidad, conforme al anexo respectivo.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 15 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Cadenas Productivas".

Cadenas Productivas.

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)

- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

¿Qué Beneficios brinda pertenecer al Directorio?

Incrementar las oportunidades de negocio, ya que a través del directorio las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal buscarán a proveedores que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales ó profesionales estén relacionadas con los bienes ó servicios, objeto del contrato a celebrarse.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.
Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

ANEXO 5

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACION DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)
 _____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ 3 _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6) _____, cuenta con _____ (7) _____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) _____ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) +(8)	Rango de monto de ventas anuales(mdp) (9)	Tope máximo Combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores)x 10% +(ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El Tamaño de la empresa se determinara a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Numero de trabajadores)x 10% (Monto de Ventas anuales) x 90 % el cual debe ser igual o menor al tope máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) _____; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes de los bienes que integran mi oferta, es (son) _____ (12) _____.

ATENTAMENTE

_____ (13) _____

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION Y ARRENDAMIENTO DDE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el numero respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece(industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso. anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa(Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante

ANEXO 6

“ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”*

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

Licitación Pública Nacional: 00018001-XXXX-09.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico: Fax:

No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva:

Folio:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Folio: Fecha:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Descripción del objeto social: (El cual deberá ser acorde a la Adquisiciones, objeto de la presente licitación)

Reformas al acta constitutiva: (Señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre del apoderado legal o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó:

Datos de inscripción del Registro Público de Comercio:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

*Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

ANEXO 7

“SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY”

MÉXICO, D.F.,
SENER, CNH, CONUEE, CRE.
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 50 y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL ARTÍCULO 8° FRACCIÓN XX, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA Y EN SU CASO, PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESA DEPENDENCIA, CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00018001-XXX-09, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE DICHOS ARTÍCULOS, ASI COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8

PROPUESTA TÉCNICA

Nombre de la empresa participante

PROPUESTA TÉCNICA

RUBRO	SUBRUBRO	VALOR NÚMÉRICO				CALIFICACIÓN
I. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD (9 puntos)	I.1 "El licitante", deberá presentar copia de los contratos que acrediten cuando menos un año de experiencia, en el servicio objeto de la convocatoria. No acredita = 0 puntos De 1 a 3 años = 5 puntos De 3 años 1 día a 5 años = 7 puntos Más de 5 años = 9 puntos	0	5	7	9	
SUMA RUBRO I						
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE. (18 puntos)	II.1. El licitante deberá manifestar por escrito que tiene la capacidad suficiente para dotar los boletos de transportación aérea que le sean requeridos con carácter de urgente las 24 horas del día los 365 días del año durante toda la vigencia del contrato. No acredita = 0 puntos Si acredita = 9 puntos	0		9		
	II.2. "El licitante" deberá garantizar por escrito el horario en que efectuará las reservaciones, autorizaciones de boletos electrónicos y entrega de boletos a la Convocante durante los 365 días del año, con autorización de las Coordinaciones Administrativas correspondientes de la Convocante. No acredita = 0 puntos Dentro de 8 horas a 16 horas = 5 puntos De 8 horas a 20 horas = 7 puntos Las 24 horas = 9 puntos	0	5	7	9	
SUMA RUBRO II						
III INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (73 PUNTOS)	III.1 "El licitante", debe presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad ser miembro activo de la "ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO" (I.A.T.A.), conocida por sus siglas en inglés, y a su vez el licitante ganador deberá acreditarlo en la formalización del contrato. No presenta escrito = 0 puntos Presenta escrito = 9 puntos	0		9		
	III.2 "El licitante" debe comprobar a través de cualquier documento que acredite que cuenta con alianzas comerciales (convenio) para la prestación del servicio solicitado con la industria del ramo, por lo menos con líneas áreas y transportación terrestre, entre otros. No acredita = 0 puntos Con líneas aéreas = 7 puntos Con líneas aéreas y terrestres = 9 puntos	0	7	9		
	III.3. "El licitante" deberá acreditar mediante una relación, con los datos de nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de las oficinas o representantes a nivel nacional y/o internacional, con que cuenta (puede ser un socio comercial	0	7	9		

	que respalde los servicios proporcionados por el licitante). No acredita = 0 puntos. Relación Nacional = 7 puntos. Relación Nacional e Internacional = 9 puntos			
	III.4 "El Licitante" deberá presentar cartas originales de referencia sobre la prestación del servicio objeto de la Convocatoria de sus principales clientes. No acredita = 0 puntos De 1 a 3 cartas = 7 puntos Más de 3 cartas = 9 puntos	0	7	9
	III.5 "El licitante" deberá manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que en sus oficinas cuenta con un sistema computarizado de reservaciones con acceso al de las líneas aéreas, con capacidad para atender las solicitudes de boletos de avión electrónicos, automatizados o manual y la confirmación en cualquiera de las oficinas en el Distrito Federal y su área metropolitana en vuelos nacionales e internacionales de manera inmediata. No acredita = 0 puntos Presenta el escrito = 6 puntos Presenta el escrito y documento que acredita la utilización del sistema computarizado = 8 puntos	0	6	8
	III.6 "El licitante" debe garantizar por escrito expedir los boletos a una tarifa tope en clase turista, tanto vuelos nacionales como internacionales, la cual no podrá ser mayor a la clase "BRAVO". Salvo en los casos que la aerolínea no maneje código tarifario "BRAVO" deberá utilizar un código equivalente a este. En condiciones excepcionales se podrán autorizar boletos por arriba de esta clase, cuando en los itinerarios o rutas correspondientes no se cuente con disponibilidad tarifaria inferior. No acredita = 0 puntos Presenta el escrito = 12 puntos	0		12
	III.7 La "Convocante", podrá solicitar boletos para vuelos nacionales e internacionales con tarifas de clase ejecutiva o denominadas business class, a cuyo efecto el "licitante" garantizará por escrito que la tarifa a otorgar sea la menor en esta categoría. No acredita = 0 puntos Presenta el escrito = 9 puntos	0		9
	III.8 "El licitante", debe manifestar por escrito que se compromete a, que en caso de que la Convocante así lo requiera, ofrecer paquetes promocionales a cualquiera de los destinos de vuelo. No acredita = 0 puntos Presenta el escrito = 8 puntos.	0		8
SUMA RUBRO III				

NOTA: Mínimo de puntos que deberá obtener el licitante para considerarse solvente será de 80 puntos. La suma de la propuesta técnica se multiplica por el 50 %.

ANEXO 9

PROPUESTA ECONÓMICA

“El licitante” deberá requisitar los siguientes cuadros de beneficios que otorgará a la Convocante, la cual formará parte de la propuesta económica:

CUADRO “A” PONDERACIÓN 40 %

RUTA (a)	% DE PONDERACION DE LA RUTA (b)	% EN MCO'S (c)	TOTAL DE BENEFICIOS (d) d=(b*c)
Nacional	50%		
Estados Unidos	10%		
Europa	30%		
Sudamérica y resto del mundo	10%		
No presentó	0%		
TOTAL A	100%		

NOTA: El resultado de cada licitante se multiplicará por 40%.

E porcentaje de beneficios para la Convocante en Orden de Miscelánea de Cargos (MCO) de acuerdo a la ruta y a la ponderación, que deberá ser propuesto por el licitante.

CUADRO “B” PONDERACIÓN 10 %

CONCEPTO	DETALLE A REQUISITAR			
Tarjetas de beneficio de acuerdo al nivel de socio, para los servidores públicos de la Convocante, las cuales permitirán la obtención de ascensos de clase turista a business class en vuelos operados por la “Licitante”, así como acceso a salones de espera ejecutivos en aeropuertos nacionales e internacionales, conforme a las políticas de utilización de dichas tarjetas (Deberá anexar las políticas de utilización de las tarjetas)	Número de tarjetas por nivel.			
	0=0	HASTA 50%=3%	De 51 a 100=6%	MÁS DE 100=10%

CUADRO C. PONDERACIÓN 50 %

NUMERAL				Especificar Aerolínea
	1	2	3 ó MÁS	
<p>1. "El licitante" debe garantizar por escrito que efectuará sin costo alguno para la Convocante, cuando menos en los vuelos operados por el licitante, en los siguientes conceptos:</p> <p>e. <i>Gastos administrativos</i> referentes a los numerales b, c, y d</p> <p>f. Reservación, revisión y expedición de boletos de avión.</p> <p>g. Cambios de boletos, antes y después de emitidos.</p> <p>h. Cancelación de los boletos en todo momento.</p> <p>Para el caso de cancelaciones "El licitante" deberá de manifestar por escrito que serán aceptadas hasta con cinco días hábiles posteriores a la fecha de emisión del boleto, sin que exista obligación de pago y esquema de reembolso futuro, después de este plazo se sujetará al procedimiento respectivo de reembolso por servicios no utilizados.</p> <p>En los casos que no cuente con vuelos operados por sí mismo, este beneficio deberá otorgarse cuando menos con una de las líneas aéreas más importantes del país y sus respectivas alianzas, debiendo manifestar expresamente sobre qué aerolínea o aerolíneas otorgarán este beneficio.</p> <p>No acredita = 0 puntos</p> <p>Con una línea aérea miembro activo de IATA = 15 puntos</p> <p>Con 2 líneas aéreas miembros activos de IATA = 18 puntos</p> <p>Con 3 o más líneas aéreas miembros activos de IATA = 20 puntos</p>	15	18	20	
<p>2. "El licitante" debe manifestar por escrito que garantiza absorber los <i>costos y comisiones</i> generadas por cambios y/o cancelaciones cuando menos en los vuelos operados por éste durante la vigencia del contrato. En los casos que no cuente con vuelos operados por sí mismo, este beneficio deberá manifestarse que será otorgado cuando menos con una de las líneas aéreas más importantes del país y sus respectivas alianzas, debiendo manifestar expresamente sobre qué aerolínea o aerolíneas otorgarán este beneficio</p> <p>No acredita = 0 puntos</p> <p>Con una línea aérea miembro activo de IATA = 15 puntos</p> <p>Con 2 líneas aéreas miembros activos de IATA = 18 puntos</p> <p>Con 3 o más líneas aéreas miembros activos de IATA = 20 puntos</p>	15	18	20	
<p>3. "El Licitante" deberá manifestar por escrito que reembolsará a la convocante el pago de los servicios no utilizados, y deberá establecer en su propuesta, los requisitos para el reembolso de estos servicios cuando menos en los vuelos operados por éste, sin costo para la convocante, en los casos que no cuente con vuelos operados por sí mismo, este beneficio deberá manifestarse que será otorgado cuando menos con una de las líneas aéreas más importantes del país y sus respectivas alianzas, debiendo manifestar expresamente sobre qué aerolínea o aerolíneas otorgarán este beneficio, en la inteligencia de que la Convocante solo podrá aceptar transferencia electrónica a favor de la Tesorería de la Federación, aun cuando se trate de boletos marcados como "no reembolsables y/o promocionales". El</p>	10	13	15	

<p>reembolso se deberá realizar en un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha en que se solicite éste por servicios.</p> <p>No acredita = 0 puntos</p> <p>Con una línea aérea miembro activo de IATA = 10 puntos</p> <p>Con 2 líneas aéreas miembros activos de IATA = 13 puntos</p> <p>Con 3 o más líneas aéreas miembros activos de IATA = 15 puntos</p>				
<p>4. "El Licitante" debe comprometerse por escrito a brindar prioridad en tarifas reducidas y promocionales, otorgando el beneficio del reembolso sin costo para la Convocante en cuando menos en los vuelos operados por la misma, en los casos que no cuente con vuelos operados por sí mismo, este beneficio deberá manifestarse que será otorgado cuando menos con una de las líneas aéreas más importantes del país y sus respectivas alianzas, debiendo manifestar expresamente sobre que aerolínea o aerolíneas otorgarán este beneficio.</p> <p>No acredita = 0 puntos</p> <p>Con una línea aérea miembro activo de IATA = 10 puntos</p> <p>Con 2 líneas aéreas miembros activos de IATA = 13 puntos</p> <p>Con 3 ó más líneas aéreas miembros activos de IATA = 15 puntos</p>	10	13	15	
<p>5. "El Licitante" debe garantizar por escrito el acceso a las tarifas más económicas y promocionales disponibles y reembolsables en el mercado a nivel nacional e internacional, al momento de realizar la reservación, así como promociones y descuentos por pronto pago u otros, cuando menos en vuelos operados por el licitante, en los casos que no cuente con vuelos operados por sí mismo, este beneficio deberá manifestarse que será otorgado cuando menos con una de las líneas aéreas más importantes del país y sus respectivas alianzas, debiendo manifestar expresamente sobre que aerolínea o aerolíneas otorgarán este beneficio.</p> <p>No acredita = 0 puntos</p> <p>Con una línea aérea miembro activo de IATA = 10 puntos</p> <p>Con 2 líneas aéreas miembros activos de IATA = 13 puntos</p> <p>Con 3 ó más líneas aéreas miembros activos de IATA = 15 puntos</p>	10	13	15	
<p>6. "El Licitante" manifestará por escrito que en vuelos operados por "el Licitante", en clase turista se otorgará la condonación de cargos por franquicia de equipaje en la segunda maleta, a Nacionales, Estados Unidos, y en la tercera maleta a Sudamérica y Europa y viceversa. En los casos que no cuente con vuelos operados por sí mismo, este beneficio deberá manifestarse que será otorgado cuando menos con una de las líneas aéreas más importantes del país y sus respectivas alianzas, debiendo manifestar expresamente sobre qué aerolínea o aerolíneas otorgarán este beneficio.</p> <p>No acredita = 0 puntos</p> <p>Con una línea aérea miembro activo de IATA = 10 puntos</p> <p>Con 2 líneas aéreas miembros activos de IATA = 13 puntos</p> <p>Con 3 ó más líneas aéreas miembros activos de IATA = 15 puntos</p>	10	13	15	
SUMA:	70	88	100	

NOTA: LA SUMA DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE MULTIPLICA POR EL 50 %.

ANEXO 10

FORMATO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA.

Instrucciones de llenado:

El siguiente documento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las preguntas sobre la convocatoria de licitación, por lo cual le sugerimos seguir las siguientes recomendaciones.

- 1.- podrá solicitar el archivo tipo en la dirección electrónica licitacion@energia.gob.mx anexando copia del comprobante de pago, para realizar el vaciado de las preguntas, como se describe a continuación:
- 2.- En el campo **No. de Pregunta**, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.
- 3.- En el campo **Punto de la convocatoria**, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto.
- 4.- En el campo **Página(s)** escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la convocatoria con referencia a las preguntas.
- 5.- En el campo **Pregunta**, redactar la pregunta sobre el punto de la convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.
- 6.- El correcto llenado de esta información y dentro del formato establecido, ayudará a agilizar la contestación de las mismas.

NO. DE PREGUNTA	PUNTO DE LAS CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1	1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA		
2	1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA		
3	1.1 CANTIDAD, UNIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS		
5	2 ASPECTOS ECONÓMICOS		
6			
7			
8			
9			
10			
...			
...			
...			
...			

ANEXO 11

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO

Es condición primordial, para iniciar el trámite de pago que el proveedor cumpla con lo especificado a continuación:

Requisitos para el pago de facturas de contratos o pedidos:

- 1.- las facturas deben ser expedidas a nombre de **LA SENER, LA CNH, LA CONUEE Y LA CRE**, con los datos correctos (nombre, dirección, RFC, etc.)
- 2.- los importes deben ser de acuerdo al contrato,
- 3.- indicar el concepto del pago, así como el periodo a que corresponda, el número de contrato de que se trata,
- 4.- las facturas deben estar vigentes y el folio debe corresponder al rango de folios de la impresión.

La presentación de las facturas, tal y como se indica en los puntos anteriores, que deberá efectuarse para la SENER en Coordinación Administrativa de la Oficialía mayor sita en la Avenida Insurgentes Sur número 890, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, Distrito Federal, de 9:00 a 15:00 hrs. para la CNH, en la Dirección de Administración ubicada en la Calle de Vito Alessio Robles 174, quinto piso, Esquina con Tecoyotitla, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, para la CONUEE en la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad ubicada en Río Lerma 302, piso 1º, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal; para la CRE en la Subdirección de Adquisiciones, sita en Horacio No. 1750, Col. Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11510, México, D.F.

ANEXO 12

“MODELO DE FIANZA”

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO INDICANDO EL MARGEN DE OPERACIÓN. (EL IMPORTE DE LA FIANZA NO DEBE REBASAR LOS LÍMITES DE OPERACIÓN QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AUTORICE A LAS AFIANZADORAS, EXCEPTO LOS CASOS DE AUTORIZACIÓN DE REAFIANZAMIENTO OTORGADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS).

NÚMERO DE PÓLIZA

DECLARACIÓN DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE: \$ _____ (LETRA) EN MONEDA NACIONAL.

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

PARA GARANTIZAR POR _____, CON DOMICILIO EN _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE _____ (TIPO DE CONTRATO, YA SEA ADQUISICIONES, SERVICIOS, ETC.)

No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO CON LA _____ (DEPENDENCIA U ORGANO DESCONCENTRADO, SEGÚN CORRESPONDA), RELATIVO A _____, POR UN MONTO DE \$ _____ (LETRA), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE LA _____ (DEPENDENCIA U ORGANO DESCONCENTRADO, SEGÚN CORRESPONDA) OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS A EL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, MANIFESTANDO LA _____ DE..... EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN. EL CONTRATO No. _____, SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO VIGENTE Y LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA RESPONDER DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO _____, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE EL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
- C) QUE EN CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA.
- D) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, (LA COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS, LA CONEEE, LA CRE Y LA CNSNS)
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE: SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE DICHA GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- F) QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
- G) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE

RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE _____ OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

FECHA DE EXPEDICIÓN,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 13

“MODELO DEL CONTRATO”

MODELO DEL CONTRATO PARA LA SECRETARIA DE ENERGIA.

CONTRATO N° SE-S-____/2009

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, REPRESENTADA POR EL LIC. ALEJANDRO HERRERA MACÍAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” _____, REPRESENTADA POR _____, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

I.1 ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 26 Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

I.2 CONFORME AL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, CORRESPONDE AL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN Y SERVICIOS SUSCRIBIR, DAR POR TERMINADOS Y RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE DETERMINEN OBLIGACIONES A “LA SECRETARÍA” O QUE AFECTEN SU PRESUPUESTO.

I.3 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, REQUIERE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE _____, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.4 TIENE CONTEMPLADA LA EROGACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL _____, DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO ____ DE "LA SECRETARÍA" SEGÚN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO CORRESPONDIENTE.

I.5 EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE _____, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO _____ DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.6 PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR N° 890, 16º PISO, COLONIA DEL VALLE, C.P. 03100, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

II. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DECLARA QUE:

II.1 ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____ DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE _____ DE _____.

II.2 DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA LA DE _____ RELATIVO A LA MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CUENTA CON LOS DISPOSITIVOS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO,ASI MISMO DISPONE DE ELEMENTOS SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO.

II.3 CONFORME AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____ DEL DISTRITO FEDERAL, EL _____ ES LA PERSONA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS.

II.4 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE: _____

II.5 PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN _____

CONFORME A LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A PRESTAR A “LA SECRETARÍA” DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO ____ LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS ____ Y ____, QUE RATIFICADOS Y FIRMADOS POR LOS SIGNANTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO.- EL MONTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ 00/100 M. N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.-, EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ENTREGUE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS. DICHO PAGO SE TRAMITARÁ EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE “LA SECRETARÍA”, Y SERÁ CUBIERTO, VÍA ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

UNA VEZ CUMPLIDOS LOS COMPROMISOS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PRESENTARÁ SUS FACTURAS A LA DIRECCIÓN DE _____, UBICADA EN INSURGENTES SUR NÚMERO 890, COL. DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, C.P. 03100, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LA CUAL DE SER PROCEDENTE, EMITIRÁ SU CONFORMIDAD POR ESCRITO. POSTERIORMENTE, LA DIRECCIÓN DE _____ PROCEDERÁ A SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO EL PAGO CORRESPONDIENTE, ANEXANDO TANTO LAS FACTURAS DEL CASO COMO SU CONFORMIDAD.

EN CASO DE EXISTIR DEFICIENCIAS O ERRORES EN LAS FACTURAS, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEVOLVERÁ LOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN _____ PARA QUE SEAN CORREGIDOS, INDICANDO POR ESCRITO LAS DEFICIENCIAS A CORREGIR POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” A FIN QUE LAS PRESENTE DE NUEVA CUENTA, POR LO QUE EL PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN.

DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE PAGO EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE “LA SECRETARÍA” EN APEGO AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE OPERACIÓN DEL

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE ABRIL DE 2002, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” QUE PARA PODER SOLICITAR EL PRIMER PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEBERÁ DE PRESENTAR POR ÚNICA VEZ LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- A) COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEL BENEFICIARIO DE LA CUENTA DE CHEQUES.
- B) CONSTANCIA DEL DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO.
- C) PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES, PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL;
- D) PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA.
- E) CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO, QUE INCLUYA EL NÚMERO DE CUENTA CON 11 POSICIONES, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 POSICIONES QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE PAGO.

EN CASO DE QUE ALGUNA INSTITUCIÓN BANCARIA NO TENGA POR POLÍTICA O NORMA INTERNA ENTREGAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INCISO “___” DEL PÁRRAFO ANTERIOR, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PODRÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- 1.- IMPRESIÓN DE LA CONSULTA QUE LOS “PROVEEDORES” HAGAN A SU INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, VÍA BANCA ELECTRÓNICA.
- 2.- COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO.
- 3.- CARTA DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” CON LA CERTIFICACIÓN DE DATOS POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO.

CUARTA.- PRECIO.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE NO HABRÁ INCREMENTO AL PRECIO; POR LO TANTO, LOS PRECIOS SERÁN FIJOS.

QUINTA.- IMPUESTOS.- LAS PARTES SERÁN RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE RESPECTIVAMENTE TENGAN QUE CUMPLIR CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

SEXTA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL ____ DE ____ AL ____ DE _____ DEL AÑO ____.

SÉPTIMA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN TERRITORIO NACIONAL, EN LAS INSTALACIONES DE “LA SECRETARÍA” UBICADAS EN INSURGENTES SUR No. 890, COL. DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, C.P. 03100, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

OCTAVA.- FORMA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA ANTE “LA SECRETARÍA” A PROPORCIONAR LA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO ____ DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A REALIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS ____ Y ____, APEGÁNDOSE A LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA.

DÉCIMA.- NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES.- TODAS LAS NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES SERÁN EN EL IDIOMA ESPAÑOL, POR ESCRITO, Y PODRÁN SER ENVIADAS POR CORREO CERTIFICADO, MENSAJERÍA, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO QUE ACUERDEN LAS PARTES, PARA LO CUAL SE TENDRÁN COMO RECIBIDAS, CONSERVANDO EL COMPROBANTE DEL ENVÍO O EL QUE EMITA EL MEDIO UTILIZADO Y ACORDADO.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON ELEMENTOS PROPIOS, SIENDO EN CONSECUENCIA ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN MATERIA DE ESTE CONTRATO ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”; POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A “LA SECRETARÍA” COMO PATRÓN SOLIDARIO NI SUSTITUTO, NI TAMPOCO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” COMO INTERMEDIARIO, POR LO QUE “LA SECRETARÍA” NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” CONVIENE Y SE OBLIGA, SI ES EL CASO, A RESPONDER POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES Y TERCEROS PRESENTEN EN SU CONTRA, Y EN CASO DE QUE SE INVOLUCRE A “LA SECRETARÍA” ESTARÁ OBLIGADO A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN RELACIONADA CON ESTE CONTRATO, LIBERÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE PAGO DE CARÁCTER LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE RESULTE DE RECLAMACIONES EFECTUADAS DIRECTAMENTE POR EL PERSONAL O TRABAJADORES BAJO SU MANDO Y SUBORDINACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2111 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LAS PARTES RECONOCEN Y ACUERDAN QUE ANTE UN ACONTECIMIENTO QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE SU VOLUNTAD, ORIGINADO POR CUALQUIER CAUSA AJENA AL CONTRATO, QUE SEA IMPREVISIBLE, O QUE AÚN SIENDO PREVISIBLE FUERA INEVITABLE O INSUPERABLE, Y EN EL CASO QUE NO HAYA MEDIADO NEGLIGENCIA, IMPERICIA O CULPA DE LA PARTE QUE INVOQUE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE LES IMPIDA A SUS EMPLEADOS O REPRESENTANTES CUMPLIR DE MANERA ABSOLUTA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE ESTE CONTRATO, ORIGINANDO CON ELLO UN DAÑO A LA OTRA

PARTE, NINGUNA DE ELLAS SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PROVOCADOS EN VIRTUD DE TAL ACONTECIMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE PARA QUE LA PARTE QUE INVOQUE ESTOS SUPUESTOS SEA LIBERADA DE RESPONSABILIDAD, SERÁ NECESARIO QUE TANTO DICHO ACONTECIMIENTO COMO LA IMPOSIBILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES SEAN DEBIDAMENTE PROBADOS.

PARA QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES SEA LIBERADA DE SU RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁN CONDICIONES INDISPENSABLES QUE LA PARTE QUE LOS INVOQUE:

- A) LO NOTIFIQUE POR ESCRITO A LA OTRA AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE OCURRIDO EL EVENTO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR INVOCADA, INCLUSIVE CUANDO LA EXISTENCIA DEL ACONTECIMIENTO SEA DEL DOMINIO PÚBLICO, MENCIONANDO EL TIEMPO ESTIMADO QUE DURARÁ DICHO EVENTO.
- B) PRUEBE, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA EXISTENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LA IMPOSIBILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, SALVO QUE LA EXISTENCIA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS SEA DEL DOMINIO PÚBLICO.

AMBAS PARTES ACEPTAN QUE DE NO HACERLO ASÍ, EL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR INVOCADO NO SERÁ CONSIDERADO COMO TAL.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.- LA RESCISIÓN OPERA DE PLENO DERECHO, Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, CUANDO LA MISMA SEA NOTIFICADA POR ESCRITO CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, POR PARTE DE “LA SECRETARÍA”, Y TENGA LUGAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A.- MORA DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- B.- EN CASO DE NEGLIGENCIA O INCOMPETENCIA POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.
- C.- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, "LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO SE INCUMPLAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA RESCISIÓN PROCEDERÁ DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HUBIESE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, BASTANDO PARA ESTO SIMPLE COMUNICACIÓN POR ESCRITO DE "LA

SECRETARÍA" A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PROCEDIÉNDOSE A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- CUANDO "LA SECRETARÍA" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE SE PRESENTEN LAS CAUSAS QUE LA ORIGINAN, CON ESTRICTO APEGO A LA GARANTÍA DE AUDIENCIA CONSAGRADA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN, PARA QUE ÉSTA DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES TENDIENTES A DESVIRTUAR LOS RAZONAMIENTOS QUE ESGRIME "LA SECRETARÍA"; TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO, "LA SECRETARÍA" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PROCEDIENDO A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN EL SUPUESTO DE QUE SE COMPROBARAN LAS OMISIONES O EL INCUMPLIMIENTO QUE DIERON MOTIVO A SU DETERMINACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA SECRETARÍA".- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PODRÁ SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "LA SECRETARÍA" A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL MISMO, ÚNICAMENTE QUE EN ESTE CASO LO DEBERÁ DEMANDAR A TRAVÉS DE LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE Y PROCEDERÁ ÉSTA COMO CONSECUENCIA DE UNA RESOLUCIÓN QUE HAYA QUEDADO FIRME, DICTADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER ANTE "LA SECRETARÍA" POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE LA INDEBIDA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO Y POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NO PODRÁ DE MANERA PARCIAL O TOTAL, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS INSTRUMENTADO POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, TENDRÁ LA OPCIÓN DE SOLICITAR EL PAGO QUE CORRESPONDA, CEDIENDO LOS DERECHOS DE COBRO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE LA DEPENDENCIA ACEPTA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA SECRETARÍA" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, NOTIFICANDO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON UN MÍNIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN Y POR ESCRITO; PARA TAL EFECTO, "LA SECRETARÍA" EMITIRÁ UN DICTAMEN EN EL QUE SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS POR LAS CUALES SE DA ESTE SUPUESTO, EL CUAL DEBERÁ SER FIRMADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL ÁREA USUARIA DE "LA SECRETARÍA"; EN ESTE CASO, "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A CUBRIR TODAS SUS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A ESA FECHA.

DÉCIMA NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO AL USO DE LOS BIENES Y TÉCNICAS DE QUE SE VALE PARA PROPORCIONAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS APLICABLES; EN TODO LO NO PREVISTO, SE REGIRÁN POR LO QUE ESTABLECEN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS AMBAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS, LOS RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA _____ DE _____ DEL AÑO _____.

POR "LA SECRETARÍA"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

LIC. ALEJANDRO HERRERA MACÍAS

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS, INNOVACIÓN Y SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL DE _

MODELO DEL CONTRATO PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS.

CONTRATO N° _____

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS , REPRESENTADA POR _____, Y POR LA OTRA LA EMPRESA _____, REPRESENTADA POR _____, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISION" Y "LA EMPRESA", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA COMISION" DECLARA QUE:

I.1 _____ ES _____, DE _____ CONFORMIDAD CON _____.

I.2 CONFORME AL ARTÍCULO _____ CORRESPONDE A _____ SUSCRIBIR, DAR POR TERMINADOS Y RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE DETERMINEN OBLIGACIONES A "LA SECRETARÍA" O QUE AFECTEN SU PRESUPUESTO.

I.3 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE _____, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.4 TIENE CONTEMPLADA LA EROGACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL _____, DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2008 DE "LA COMISION" SEGÚN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO CORRESPONDIENTE.

I.5 EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO _____, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO _____ DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.6 PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO _____, DE ESTA CIUDAD.

II. “LA EMPRESA” DECLARA QUE:

II.1 ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____ DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE _____ DE _____.

II.2 DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA LA DE _____ MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS DISPOSITIVOS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO, PARA LO CUAL DISPONE DE ELEMENTOS SUFICIENTES Y NECESARIOS.

II.3 CONFORME AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE JUNIO DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____ DEL DISTRITO FEDERAL, EL _____ ES LA PERSONA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS.

II.4 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE: _____

II.5 PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN _____

CONFORME A LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “LA EMPRESA” SE OBLIGA A ENTREGAR A “LA _____ COMISIÓN”

_____ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DICHS BIENES SE ENTREGAN CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS “A” Y “B”, QUE RATIFICADOS Y FIRMADOS POR LOS SIGNANTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO.- EL MONTO POR LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ 00/100 M. N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- *LUGAR Y FORMA DE PAGO.*-, EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE “LA EMPRESA” ENTREGUE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS. DICHO PAGO SE TRAMITARÁ EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE “LA COMISION”, Y SERÁ CUBIERTO, VÍA ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

UNA VEZ CUMPLIDOS LOS COMPROMISOS DE ENTREGA, “LA EMPRESA” PRESENTARÁ SUS FACTURAS A LA DIRECCIÓN DE _____, UBICADA EN INSURGENTES SUR NÚMERO 890, _____, COL. DEL VALLE, C.P. 03100, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LA CUAL DE SER PROCEDENTE, EMITIRÁ SU CONFORMIDAD POR ESCRITO. POSTERIORMENTE, LA DIRECCIÓN DE _____ PROCEDERÁ A SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO EL PAGO CORRESPONDIENTE, ANEXANDO TANTO LAS FACTURAS DEL CASO COMO SU CONFORMIDAD.

EN CASO DE EXISTIR DEFICIENCIAS O ERRORES EN LAS FACTURAS, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEVOLVERÁ LOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN _____ PARA QUE SEAN CORREGIDOS, INDICANDO POR ESCRITO LAS DEFICIENCIAS A CORREGIR POR PARTE DE “LA EMPRESA” A FIN QUE LAS PRESENTE DE NUEVA CUENTA, POR LO QUE EL PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN.

DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE PAGO EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE “LA COMISION” EN APEGO

AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE ABRIL DE 2002, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE “LA EMPRESA” QUE PARA PODER SOLICITAR EL PRIMER PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS DEBERÁ DE PRESENTAR POR ÚNICA VEZ LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- A) COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEL BENEFICIARIO DE LA CUENTA DE CHEQUES.
- B) CONSTANCIA DEL DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO.
- C) PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES, PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL;
- D) PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA.
- E) CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO, QUE INCLUYA EL NÚMERO DE CUENTA CON 11 POSICIONES, ASÍ COMO LA CLAVE

BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 POSICIONES QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE PAGO.

EN CASO DE QUE ALGUNA INSTITUCIÓN BANCARIA NO TENGA POR POLÍTICA O NORMA INTERNA ENTREGAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INCISO “E” DEL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA EMPRESA” PODRÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- 1.- IMPRESIÓN DE LA CONSULTA QUE LOS “PROVEEDORES” HAGAN A SU INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, VÍA BANCA ELECTRÓNICA.
- 2.- COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO.
- 3.- CARTA DE “LA EMPRESA” CON LA CERTIFICACIÓN DE DATOS POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO.

CUARTA.- PRECIO.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE NO HABRÁ INCREMENTO AL PRECIO; POR LO TANTO, LOS PRECIOS SERÁN FIJOS.

QUINTA.- IMPUESTOS.- LAS PARTES SERÁN RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE RESPECTIVAMENTE TENGAN QUE CUMPLIR CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

SEXTA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL ____ DE ____ AL ____ DE _____ DEL AÑO 2009.

SÉPTIMA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN TERRITORIO NACIONAL, EN LAS INSTALACIONES DE “LA COMISION” UBICADAS EN _____, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

OCTAVA.- FORMA DE ENTREGAR LOS BIENES.- “LA EMPRESA” SE OBLIGA ANTE “LA COMISION” A PROPORCIONAR LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- ENTREGA DE LOS BIENES.- “LA EMPRESA” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS “____” Y “____”, APEGÁNDOSE A LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA.

DÉCIMA.- NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES.- TODAS LAS NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES SERÁN EN EL IDIOMA ESPAÑOL, POR ESCRITO, Y PODRÁN SER ENVIADAS POR CORREO CERTIFICADO, MENSAJERÍA, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO QUE ACUERDEN LAS PARTES, PARA LO CUAL SE TENDRÁN COMO RECIBIDAS, CONSERVANDO EL COMPROBANTE DEL ENVÍO O EL QUE EMITA EL MEDIO UTILIZADO Y ACORDADO.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- “LA EMPRESA” RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIENDO EN CONSECUENCIA ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN MATERIA DE ESTE CONTRATO ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE “LA EMPRESA”; POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A “LA COMISION” COMO PATRÓN SOLIDARIO NI SUSTITUTO, NI TAMPOCO A “LA EMPRESA” COMO INTERMEDIARIO, POR LO QUE “LA SECRETARÍA” NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL. “LA EMPRESA” CONVIENE Y SE OBLIGA, SI ES EL CASO, A RESPONDER POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES Y TERCEROS PRESENTEN EN SU CONTRA, Y EN CASO DE QUE SE INVOLUCRE A “LA COMISION” ESTARÁ OBLIGADO A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN RELACIONADO CON ESTE CONTRATO, LIBERÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE PAGO DE CARÁCTER LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA NATURALEZA QUE RESULTE DE RECLAMACIONES EFECTUADAS DIRECTAMENTE POR EL PERSONAL O TRABAJADORES BAJO SU MANDO Y SUBORDINACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2111 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LAS PARTES RECONOCEN Y ACUERDAN QUE ANTE UN ACONTECIMIENTO QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE SU VOLUNTAD, ORIGINADO POR CUALQUIER CAUSA AJENA AL CONTRATO, QUE SEA IMPREVISIBLE, O QUE AÚN SIENDO PREVISIBLE FUERA INEVITABLE O INSUPERABLE, Y EN EL CASO QUE NO HAYA MEDIADO NEGLIGENCIA, IMPERICIA O CULPA DE LA PARTE QUE INVOQUE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE LES IMPIDA A SUS EMPLEADOS O REPRESENTANTES CUMPLIR DE MANERA ABSOLUTA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE ESTE CONTRATO, ORIGINANDO CON ELLO UN DAÑO A LA OTRA PARTE, NINGUNA DE ELLAS SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PROVOCADOS EN VIRTUD DE TAL ACONTECIMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE PARA QUE LA PARTE QUE INVOQUE ESTOS SUPUESTOS SEA LIBERADA DE RESPONSABILIDAD, SERÁ NECESARIO QUE TANTO DICHO ACONTECIMIENTO COMO LA IMPOSIBILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES SEAN DEBIDAMENTE PROBADOS.

PARA QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES SEA LIBERADA DE SU RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁN CONDICIONES INDISPENSABLES QUE LA PARTE QUE LOS INVOQUE:

- C) LO NOTIFIQUE POR ESCRITO A LA OTRA AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE OCURRIDO EL EVENTO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR INVOCADA, INCLUSIVE CUANDO LA EXISTENCIA DEL ACONTECIMIENTO SEA DEL DOMINIO PÚBLICO, MENCIONANDO EL TIEMPO ESTIMADO QUE DURARÁ DICHO EVENTO.
- D) PRUEBE, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA EXISTENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LA IMPOSIBILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, SALVO QUE LA EXISTENCIA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS SEA DEL DOMINIO PÚBLICO.

AMBAS PARTES ACEPTAN QUE DE NO HACERLO ASÍ, EL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR INVOCADO NO SERÁ CONSIDERADO COMO TAL.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A “LA EMPRESA”.- LA RESCISIÓN OPERA DE PLENO DERECHO, Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, CUANDO LA MISMA SEA NOTIFICADA POR ESCRITO CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A “LA EMPRESA”, POR PARTE DE “LA COMISION”, Y TENGA LUGAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

A.- MORA DE “LA EMPRESA” EN LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO.

B.- EN CASO DE NEGLIGENCIA O INCOMPETENCIA POR PARTE DE “LA EMPRESA”.

C.- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE “LA EMPRESA” DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, “LA COMISION” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO SE INCUMPLAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA RESCISIÓN PROCEDERÁ DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HUBIESE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, BASTANDO PARA ESTO SIMPLE COMUNICACIÓN POR ESCRITO DE “LA COMISION” A “LA EMPRESA”, PROCEDIÉNDOSE A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- CUANDO “LA COMISION” DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE SE PRESENTEN LAS CAUSAS QUE LA ORIGINAN, CON ESTRICTO APEGO A LA GARANTÍA DE AUDIENCIA CONSAGRADA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A “LA EMPRESA” EXPONIENTE LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN, PARA QUE ÉSTA DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES TENDIENTES A DESVIRTUAR LOS RAZONAMIENTOS QUE ESGRIME “LA SECRETARÍA”; TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO, “LA COMISION” RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE “LA EMPRESA”, PROCEDIENDO A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN EL SUPUESTO DE QUE SE COMPROBARAN LAS OMISIONES O EL INCUMPLIMIENTO QUE DIERON MOTIVO A SU DETERMINACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A “LA COMISION”.- “LA EMPRESA” PODRÁ SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE “LA COMISION” A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL MISMO, ÚNICAMENTE QUE EN ESTE CASO LO DEBERÁ DEMANDAR A TRAVÉS DE LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE Y PROCEDERÁ ÉSTA COMO

CONSECUENCIA DE UNA RESOLUCIÓN QUE HAYA QUEDADO FIRME, DICTADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

DÉCIMA SEXTA- DAÑOS Y PERJUICIOS.- “LA EMPRESA” SE OBLIGA A RESPONDER ANTE “LA COMISION” POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE LA INDEBIDA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO Y POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO.

DÉCIMA SÉPTIMA - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “LA EMPRESA” NO PODRÁ, DE MANERA PARCIAL O TOTAL, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE “LA SECRETARÍA”.

DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LA COMISION” PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, NOTIFICANDO A “LA EMPRESA” CON UN MÍNIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN Y POR ESCRITO; PARA TAL EFECTO, “LA COMISION” EMITIRÁ UN DICTAMEN EN EL QUE SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS POR LAS CUALES SE DA ESTE SUPUESTO, EL CUAL DEBERÁ SER FIRMADO POR “LA EMPRESA” Y EL ÁREA USUARIA DE “LA SECRETARÍA”; EN ESTE CASO, “LA COMISION” SE OBLIGA A CUBRIR TODAS SUS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A ESA FECHA.

DÉCIMA NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- “LA EMPRESA” ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO AL USO DE LOS BIENES Y TÉCNICAS DE QUE SE VALE PARA PROPORCIONAR LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS APLICABLES; EN TODO LO NO PREVISTO, SE REGIRÁN POR LO QUE ESTABLECEN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN

RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS AMBAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS, LOS RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL **EL DÍA XX DE XX DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

POR “LA COMISION”

“LA EMPRESA”

LIC. _____

REPRESENTANTE LEGAL DE

TIPO O MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO VARGAS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", REPRESENTADA POR EL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONUEE" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA CONUEE" POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1 Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, que goza de autonomía técnica y operativa, creado por el Ejecutivo Federal según consta en el Decreto por el que se expide la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de noviembre de 2008, que tiene por objeto promover la eficiencia energética y constituirse como órgano de carácter técnico, en materia de aprovechamiento sustentable de la energía.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, los recursos económicos de que disponga se deberán de administrar con eficiencia, eficacia, economía, honradez e imparcialidad, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- 1.3 Que el señor José Antonio Vargas Rodríguez, en su carácter de Apoderado Legal, tiene atribuciones suficientes para la celebración del presente contrato conforme a la Escritura número 23,708 expedida por el Notario Público número 12 del Distrito Federal, Licenciado Fernando Pérez Arredondo, de fecha 09 de julio de 2009.
- 1.4 Que con la entrada en vigor de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (LASE) a partir del 29 de noviembre de 2008, se constituye la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Conuee) y los recursos humanos, materiales y presupuestarios que tenía asignados la entonces Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (CONAE), pasaron a formar parte de esta nueva Comisión que permanece como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, y tiene por objeto promover la eficiencia energética y constituirse como órgano de carácter técnico, en materia de aprovechamiento sustentable de la energía.
- 1.5 El Titular del Área Requiriente mencionado en diferentes apartados del texto de este contrato, participa en la suscripción del mismo, en su calidad de área requiriente y

Administrador del Contrato, así como responsable de la supervisión y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

1.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es: CNU 890927K31, con domicilio fiscal ubicado en Río Lerma número 302, 4º piso, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

2.- DECLARA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE:

1.7 Que es una XXXXXXXXX legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, teniendo el carácter de XXXXXXXXXXXXX, según consta en la escritura pública número XXXXXX de fecha XX de XXXXXX de XXXX, ante la fe del Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público número XXX del XXXXXXXX, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida XXX, volumen XXXX, libro XXXXXXXX, de fecha XX de XXXXXX de XXXX.

1.8 Que se constituyó como XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, según consta en el testimonio de la escritura pública número XXXXXX, de fecha XX de XXXXXX de XXXX, que contiene la protocolización de la asamblea celebrada entre los accionistas de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el día XX de XXXXXX de XXXX, ante la fe del Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público número XX de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida XX, volumen XXXXXX, libro XXXXX de comercio, fecha XX de XXXXX de XXXX.

2.3 Que el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, acredita su personalidad como XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mediante testimonio notarial de la escritura número XXXXXX, de fecha XX de XXXXXX de XXXX, pasada ante la fe del Notario Público número XX del XXXXXXXXXXXX, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

2.4 Que dentro de su objeto social se incluye el XX. La celebración y el otorgamiento de toda clase de contratos, convenios y actos lícitos en general relacionados con el presente objeto social.

2.5 Que tiene acceso a tecnología, servicios y cuenta con la experiencia, organización de ventas, los procedimientos, el conocimiento especializado y el personal adecuado para la realización del servicio objeto del presente contrato.

2.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.7 Que señala como su domicilio legal para los efectos de este contrato, el ubicado en XX, Teléfono XXXXXXXXXXXX

2.8 Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.

Conforme a las anteriores declaraciones, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga a prestar a “**LA CONUEE**” el servicio de “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”. Dicho servicio se otorgará con base a las especificaciones que se detallan en las Propuestas Técnica y Económica Anexas y que ratificadas por los signantes forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- MONTO

En el presente acuerdo de voluntades, el monto máximo a ejercer será de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, más la cantidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por concepto del 15% del Impuesto al Valor Agregado, dando un monto máximo a ejercer de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Asimismo, el monto mínimo a ejercer será de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, más la cantidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por concepto del 15% del Impuesto al Valor Agregado, dando un monto mínimo a ejercer de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Dicho monto no podrá excederse durante la vigencia del presente contrato y se ejercerá de conformidad con la descripción, especificaciones y lista de precios unitarios que se detallan en las **Propuestas Técnica y Económica Anexas** al presente instrumento.

TERCERA.- VIGENCIA

Ambas partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **XX de xxxxx** al **31 de diciembre** de **xxxx**.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Forma de pago: “**LA CONUEE**” se obliga con “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” a realizar los trámites de pago por mes vencido contra la presentación de la factura correspondiente, debidamente validada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad de “**LA CONUEE**”, como máximo a los 20 días naturales, contados a partir de la entrega de la documentación correspondiente.

Lugar de pago: “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” conviene con “LA CONUEE” en que los pagos se efectuarán mediante “Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC)”, expedidas a través del “Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)”.

En caso de errores o deficiencias en la(s) factura(s), se indicara por escrito a “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, para que sea corregida, de acuerdo a lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” proporcionará el servicio de “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX” en sus instalaciones, ubicadas en XX.

Dicho servicio se prestará con base en las especificaciones que se detallan en las Propuestas Técnica y Económica Anexas y que ratificadas por los signantes forman parte integrante de este contrato.

SEXTA.- SUPERVISIÓN

“LA CONUEE” tendrá en todo tiempo, a través de los representantes que al efecto designe, el derecho de vigilar y supervisar las oficinas de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, con objeto de verificar el estado de las mismas y de sus equipos, para garantizar un óptimo servicio.

No obstante lo anterior, si durante el tiempo en que sea prestado el servicio, se encontraran fallas en la prestación del mismo, “LA CONUEE” lo hará del conocimiento de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, para que a su costa realice las acciones pertinentes y se eliminen esas fallas u omisiones registradas.

“LA CONUEE” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato si no se corrigen las fallas mencionadas anteriormente, debiendo notificarlo a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” con un mínimo de treinta días naturales anteriores a la terminación del mismo.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a no ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente contrato a ninguna persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con el consentimiento de “LA CONUEE”.

OCTAVA.- FIANZA

A fin de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente contrato, con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” entregará a “LA CONUEE” fianza emitida

por institución autorizada por las Leyes Mexicanas, constituida a favor de la Tesorería de la Federación por un importe de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, correspondiente al 10% del monto máximo del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato y estar vigente, durante el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, a la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva. Dicha fianza solo podrá ser cancelada, mediante solicitud por escrito que haga **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** a **“LA CONUEE”** y está otorgue su consentimiento.

La fianza deberá ser expedida conteniendo en su texto las siguientes manifestaciones:

- a) Que se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, a través del presente contrato.
- b) Que la institución que la otorga, hace renuncia expresa a los beneficios que le conceden los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal.

NOVENA.- EJECUCIÓN DE LA FIANZA.

Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato en los siguientes casos, cuando:

- a) **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** ceda a favor de terceros los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, excepto los de pago o manifieste no estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en el mismo, de acuerdo con las condiciones solicitadas por **“LA CONUEE”** y establecidas en el presente contrato y con las especificaciones que se detallan en las Propuestas Técnica y Económica Anexas, que ratificadas por los signantes forman parte integrante de este contrato.
 - b) La prestación de los servicios objeto del presente contrato no sean proporcionados de conformidad con lo establecido en el presente instrumento, las Propuestas Técnica y Económica Anexas y a satisfacción de **“LA CONUEE”**.
 - c) **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** incurra en incumplimiento en la realización de los servicios objeto del presente contrato o de cualquiera de las disposiciones establecidas en el mismo y en las Propuestas Técnica y Económica Anexas al presente instrumento.
 - d) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de calidad del servicio, conforme a las Propuestas Técnica y Económica Anexas.
 - e) Cuando no se cumpla con los plazos establecidos para la prestación del servicio.
- Además de las causas anteriormente mencionadas, serán aplicables las que establezcan las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este contrato, liberando a “**LA CONUEE**” de cualquier responsabilidad laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal contratado para la realización del presente Contrato, estará bajo la responsabilidad directa de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, por tanto, en ningún momento se considerará a “**LA CONUEE**” como patrón solidario ni sustituto, ni tampoco a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” como intermediario, por lo que “**LA CONUEE**” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal. “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” conviene y se obliga, si es el caso, a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores y terceros presenten en su contra, y en caso de que se involucre a “**LA CONUEE**” estaría obligada en paz y a salvo de cualquier juicio de responsabilidad, derivada de la ejecución de los servicios relacionados con el presente contrato, liberándola de cualquier responsabilidad de pago de carácter laboral o de servicio social que resulte de reclamaciones efectuadas directamente por el personal o trabajadores, bajo su mando y subordinación.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

La rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial previa, cuando la misma sea notificada por escrito con 10 (diez) días naturales de anticipación a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, por parte de “**LA CONUEE**” y tenga lugar por alguna de las siguientes causas:

- a) Mora de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” en la prestación de los servicios.
- b) En general, por incumplimiento de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

“**LA CONUEE**” podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, por las causas que a continuación se establecen:

- a) Cuando se incumpla alguna de las disposiciones derivadas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las demás disposiciones legales que resulten aplicables.
- b) Cuando “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” suspenda injustificadamente la prestación de los servicios objeto del presente contrato o se niegue a subsanar el incumplimiento en que incurra respecto del objeto del presente contrato.

- c) Exista alguna situación que afecte el patrimonio de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en tal forma que impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato.
- d) Cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no realice los servicios en los términos establecidos en el presente instrumento y sin motivo justificado se niegue a acatar las instrucciones que al efecto le indique **“LA CONUEE”**, de conformidad con el objeto del contrato y a las Propuestas Técnica y Económica Anexas.
- e) Cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** niegue o se oponga a la facultad que tiene **“LA CONUEE”** de intervenir en la inspección, vigilancia y supervisión de la realización de los servicios objeto de este contrato.
- f) Cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se declare en concurso de acreedores o ceda total o parcialmente los derechos del presente contrato a terceros.
- g) Por no presentar la garantía de cumplimiento del contrato en los términos y condiciones establecidos en este instrumento.
- h) Cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de **“LA CONUEE”**.
- i) Cuando en el supuesto de que la prestación del servicio se suspenda total o parcialmente por un periodo mayor a 5 días hábiles.

En estos casos, se aplicará el procedimiento contenido en el artículo 54 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procederá a llevar a cabo el finiquito correspondiente y se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato.

“LA CONUEE” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento se advierta que su rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían inconvenientes.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A “LA CONUEE”

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, podrá solicitar la rescisión del presente contrato, por incumplimiento de **“LA CONUEE”** a las obligaciones que contrae en el mismo, únicamente que en este caso, lo deberá demandar a través de la vía judicial correspondiente y procederá ésta, como consecuencia de una resolución que haya quedado firme, dictada por autoridad competente.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA CONUEE” previo dictamen, en cualquier tiempo podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés

general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de una resolución emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En estos supuestos “LA CONUEE” reembolsará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” los gastos no recuperables en que hubiese incurrido éste último, siempre que sean razonables, se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el pago se efectuará dentro de un término que no podrá exceder de veinte días hábiles posteriores a la solicitud fundada y documentada de “LA CONUEE”.

DÉCIMA QUINTA.- PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” pagará a “LA CONUEE” todos los daños, perjuicios y honorarios profesionales que un tribunal le concede a pagar por sentencia que no admita recurso ni juicio en contra, como consecuencia de cualquier demanda que se derive de una violación realizada en forma exclusiva por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a una patente o derechos de autor en la República Mexicana, en relación con cualquier máquina o programa, siempre y cuando “LA CONUEE”:

- a) Notifique oportunamente y por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” de la demanda y le entregue copia de la misma y de todos sus anexos.
- b) Permita “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” controlar la defensa contra la demanda, así como todas las negociaciones extrajudiciales relacionadas, y coopere con “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en ellas.

Esta cláusula expresa la totalidad de las obligaciones, que asume “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ante “LA CONUEE”, por violaciones a patentes o derechos de autor o circunstancias similares.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será directamente responsable y se obliga a responder ante “LA CONUEE” y a terceros por los daños y perjuicios derivados de la ejecución del servicio pactado en este contrato, por negligencia, impericia, dolo o mala fe o por el mal uso que este haga de las instalaciones de “LA CONUEE” y por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo, cubriendo los importes que determinen al respecto “LA CONUEE”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LA CONUEE”, aplicará un descuento por atraso a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, en los siguientes casos:

- a) En caso de atraso en la prestación de los servicios, materia del presente contrato.
- b) Cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, no realice completa y adecuadamente el servicio de XXXXXXXXXXXXXXX, materia de este contrato.
- c) Cuando los servicios no se lleven a cabo completamente en la fecha convenida por las partes.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, acepta cubrir a **“LA CONUEE”** una cantidad equivalente al XXXXXXXXXXXXXXX por cada día natural de demora en la prestación de estos, respecto al monto total de los servicios no prestados oportunamente sin I.V.A., por cada día de retraso en la prestación del servicio de XXXXXXXXXXX, mientras dure el incumplimiento, el cual no podrá ser mayor de 10 días hábiles. Dicha cantidad se entregará a **“LA CONUEE”**, por medio de una nota de crédito que podrá ser utilizada en la facturación al momento de pago. En caso de incumplimiento total o rebasar el plazo establecido, **“LA CONUEE”** tendrá el derecho de hacer efectiva la fianza establecida en la cláusula octava de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

De conformidad con los términos del artículo 2111 del Código Civil Federal, las partes reconocen y acuerdan que ante un acontecimiento que esté fuera del dominio de su voluntad, originado por cualquier causa ajena al contrato de la misma, que sea imprevisible, o que aún siendo previsible, fuera inevitable o insuperable, y en el caso que no haya mediado negligencia, impericia o culpa de las partes que invoque caso fortuito o fuerza mayor, que les impida a sus empleados o representantes cumplir de manera absoluta con cualquiera de sus obligaciones respecto de este contrato, originando con ello un daño a la otra parte, ninguna de ellas será responsable ante la otra por los daños y perjuicios provocados en virtud de aquel acontecimiento en el entendido de que, para que la parte que invoque estos supuestos sea liberada de responsabilidad, será necesario que tanto dicho acontecimiento como la imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones sean debidamente probados, o en su defecto, que la existencia de ambos sea del dominio público, notificándolo por escrito y fehacientemente a la otra parte como mínimo 3 (tres) días después de haber sucedido lo anterior.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y todo su personal guardarán estricta confidencialidad con respecto a la información que le proporcione **“LA CONUEE”** para el cumplimiento de su encargo, y se compromete a no divulgarla en ninguna forma a personas ajenas, sin la autorización previa y por escrito de **“LA CONUEE”**, quedando bajo su más estricta responsabilidad el mal uso o divulgación que pudiera hacer de ésta por causas imputables a el o a su personal a excepción de la que sea información pública, por actos no relacionados con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.

El presente contrato podrá ser modificado durante el período de su vigencia, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que correspondan a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, derivados de la prestación de los servicios a que se refiere este instrumento contractual, serán pagados por él mismo, con apego a las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

Las partes se obligan a sujetarse para el cumplimiento de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y a los lineamientos normativos aplicables, y en todo lo no previsto, se regirá por lo que establecen los Códigos Civil Federal y Federal de Procedimientos Civiles, respectivamente.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

En caso de controversia, las partes se someten indistintamente a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas ambas partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato y anexo, lo ratifican y firman en cinco tantos en la ciudad de México, Distrito Federal, el día XX de XXXXXXXXXXXX de XXXX.

POR "LA CONUEE"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. José Antonio Vargas Rodríguez
Apoderado Legal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX

Las presentes firmas son parte integrante del presente Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

NOTA: EL PRESENTE MODELO DE CONTRATO NO REPRESENTA EL INSTRUMENTO JURÍDICO DEFINITIVO, MISMO QUE PODRÁ SER MODIFICADO DE CONFORMIDAD A LA JUNTA DE ACLARACIÓN Y DE LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE ENERGÍA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, C. _____ Y POR LA OTRA _____, EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, _____, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. Declara **la Comisión** que:
 - I.1. Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, con autonomía técnica, operativa, de gestión y de decisión en los términos del artículo 1 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.
 - I.2. De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**Ley**), 7, fracciones I, II, III y IX de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 34, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y en ejercicio de sus facultades el Presidente de la Comisión, autorizó al Director General de Administración, _____, para celebrar, entre otros, los contratos y convenios que la Comisión requiera en materia de la mencionada **Ley**, mediante oficio número _____, de fecha _____, el cual se anexa al presente para formar parte integrante del mismo como **Anexo** ____.
 - I.3. Requiere contratar la prestación del servicio de _____.
 - I.4. Tiene considerada la erogación derivada del presente contrato dentro de la partida _____, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada para el ejercicio 2010, que estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del año en que se prevé el inicio de su vigencia, según oficio 312.A.E.-782 de fecha 21 de octubre de 2009, de la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Energía de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que autorizó convocar, adjudicar y formalizar la contratación de este servicio en el ejercicio fiscal 2010. **Anexo** ____.
 - I.5. El presente Contrato se adjudicó a través del procedimiento de _____ número _____, con fundamento en los artículos _____ **la Ley**, y ____ de su Reglamento, toda vez que la proposición **del Prestador** cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la convocatoria de _____ y que en lo que se refiere a la proposición ofreció mayores beneficios para **la Comisión**, con lo que asegura el cumplimiento oportuno de la prestación del servicio objeto del Contrato.

- I.6. Para los efectos de este contrato señala como su domicilio el edificio marcado con el número 1750 de la calle de Horacio, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F.
- II. Declara **el Prestador** que:
- II.1. Es una sociedad constituida legalmente mediante escritura pública número _____, fechada el _____, otorgada ante la fe de _____, Notario Público número ____ del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito con el folio mercantil número _____ en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal de fecha _____.
- II.2. _____, en su carácter de _____, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para obligar a su representada en los términos de este contrato, tal y como lo acredita con la escritura pública _____ facultades que a la fecha del presente contrato no le han sido modificadas o revocadas.
- II.3. De acuerdo con su objeto social, está en aptitud de prestar el servicio de _____, que es materia de este contrato, y que cuenta, además, con todos los elementos necesarios, tanto humanos como técnicos y económicos, para cumplir con las obligaciones que asume, y que por lo tanto tiene capacidad jurídica para contratar.
- II.4. Bajo protesta de decir verdad, que ni sus representantes, ni la sociedad o las personas que forman parte de ella, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la **Ley**, ni en lo que establece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.5. Es una sociedad mexicana y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del mismo.
- II.6. Tiene su domicilio en _____, Col. _____, C.P. _____, Delegación _____, México, Distrito Federal, mismo que señala para recibir notificaciones y para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.7. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.
- II.8. De acuerdo con la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y al Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el diario oficial el 30 de junio de 2009, **el Prestador**, se encuentra ubicado como empresa de tamaño _____, del sector _____, con rango de trabajadores de ____ y con rango de ventas anuales desde _____ a hasta _____ mdp. **Anexo** _____

II.9 Bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.16 de la Resolución Fiscal para el 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008, de conformidad con el oficio-circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, relativo al procedimiento que deberá observar la Comisión cuando realice contrataciones, previo a la formalización del contrato que sea celebrado bajo el ámbito de la Ley. El Prestador deberá presentar ante al Comisión el “acuse de recepción” con el que se compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), prevista en la regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009. **Anexo** ____.

Expuesto lo anterior, **las partes** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del contrato.- El objeto materia del presente contrato abierto es la prestación _____ del _____ servicio de _____, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el **Anexo** ____ “_____”, que firmado por **las Partes** se adjunta al presente contrato formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- Fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.- **La Comisión y el Prestador** convienen en que el plazo de realización de los servicios pactados en este contrato será del ____ de _____ al ____ de _____ de _____, estando de acuerdo ambas partes en que los servicios y trabajos se realizarán de conformidad con el **Anexo** ____.

TERCERA.- Monto del contrato.- **La Comisión y el Prestador** convienen que con base en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe o precio total del presente contrato abierto será considerando las siguientes cantidades.

Monto mínimo \$ _____
(_____ 00/100 M.N.)

Monto máximo \$ _____
(_____ 00/100 M.N.)

La cantidad a pagar se determinará conforme a _____, considerando el costo por _____, más el traslado del impuesto al valor agregado (IVA), en los términos de la ley de la materia.

La Comisión y el Prestador convienen que el precio es neto, fijo y no será sujeto a ajustes.

En la solicitud y entrega de los servicios se debe hacer referencia al contrato respectivo.

CUARTA.- Lugar y forma de pago del precio.- **Las Partes** convienen que las contraprestaciones por la prestación de los servicios objeto del presente contrato serán pagadas por **la Comisión**, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo **la TESOFE**, mediante transferencia de recursos a la cuenta bancaria **del Prestador**, que es identificada como Cuenta de Cheques número _____, con Clave Bancaria Estandarizada número _____, aperturada en la institución bancaria _____, debiendo **el Prestador** entregar las facturas correspondientes, en el domicilio señalado en la declaración 1.6 de este contrato, conforme a la siguiente forma de pago:

El pago que sea procedente conforme a lo establecido anteriormente, se realizará por **la TESOFE**, en moneda nacional en los 20 días naturales siguientes a la presentación del comprobante (factura) correspondiente, debidamente requisitada en los términos del artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación acompañada de la “Constancia de entrega y aceptación de la prestación del servicio _____, conforme al Anexo 5 “_____”, del presente contrato.

El Prestador acepta que hasta que ello no se cumpla, estos no se tendrán por recibidos o aceptados.

En caso de que la factura entregada por **el Prestador** para su pago, presente errores o deficiencias, **la Comisión** se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos de pago, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la **Ley**.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de **la Comisión** de exigir la reposición de servicios deficientes, extemporáneos, faltantes o pago de lo indebido, y en su caso, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el Prestador deba de efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar **del Prestador**, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 15 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que **el Prestador** pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la **Ley**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **el Prestador**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórrogas de créditos fiscales, que se calcularán sobre el monto pagado de más, computándose por días calendario desde la fecha en que se realizó el pago en exceso de los servicios, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **la Comisión** y, en su caso, podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La facturación que se reciba posterior al cierre del ejercicio presupuestal que corresponda determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se pagará según lo efectivamente devengado, conforme a las normas presupuestales correspondientes mediante el sistema de pago de ADEFAS.

QUINTA.- Lugar y forma de prestación de los servicios.- **El Prestador** proporcionará el servicio objeto del presente contrato en el domicilio señalado en la declaración I.6 anterior, al igual que las bitácoras del servicio, listas de asistencia y demás documentos escritos que deba presentar **el Prestador a la Comisión** en cumplimiento de este contrato.

SEXTA.- Confidencialidad.- La Comisión y el Prestador **convienen en que toda la información que se relacione con los servicios objeto del presente contrato, incluyendo la relativa a procesos, equipos, materiales, ingeniería e instrumentos, así como aquella de carácter comercial que le sea proporcionada por la Comisión durante el desarrollo de sus servicios deberá ser tratada como confidencial y no podrá ser revelada sin el consentimiento expreso de la Comisión.**

SÉPTIMA.- Responsabilidad del **Prestador.- El Prestador** se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato de una manera integral, oportuna, eficiente y quedará obligado ante **la Comisión** a responder de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad derivada o que se pueda derivar del presente contrato.

OCTAVA.- Rescisión administrativa.- **La Comisión** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por incumplimiento **del Prestador** o si éste es sujeto de embargo, suspensión de pagos o de quiebra, o en el supuesto de que no cumpliera las disposiciones legales que rigen en esta materia, **el Prestador** podrá exigir la rescisión por el incumplimiento de **la Comisión**, pero en este caso deberá obtener la resolución correspondiente de la autoridad jurisdiccional competente.

Cuando sea **la Comisión** quien determine rescindir el contrato, la rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, siendo suficiente para ello que se cumpla con el procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la **Ley**.

NOVENA.-Terminación anticipada.- **La Comisión** podrá dar por terminado anticipadamente o suspender los efectos del presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 BIS de la **Ley**.

DÉCIMA.- Recepción de los trabajos.- **La Comisión** por conducto de su representante autorizado de conformidad con la Cláusula Décima Séptima, aceptará en su caso, previamente a la realización de los pagos, la parte de los servicios terminados por **el Prestador**, y que sea procedente recibirle, sujetándose para tal efecto a los criterios contenidos en la Cláusula Primera.

DÉCIMA PRIMERA.- Modificaciones.- Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito y **las Partes** deberán suscribir el convenio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión temporal del contrato.- **La Comisión** podrá suspender temporalmente en todo o en parte los servicios contratados en cualquier momento por

causas justificadas, o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva.

Para tales efectos **la Comisión** emitirá un oficio, en el que se expresarán los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación de los servicios.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

DÉCIMA TERCERA.- Pena convencional.- **El Prestador** se obliga a pagar una pena convencional de cinco al millar del precio que establece la Cláusula Tercera de este contrato, por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, misma que será determinada en función de los servicios no prestados oportunamente, en el entendido de que esta sanción se estipula por el simple retardo del cumplimiento de las obligaciones y sin perjuicio de la facultad de **la Comisión** para exigir la rescisión o el cumplimiento forzoso del contrato.

La Comisión a través del área requirente del servicio objeto del contrato, tendrán la facultad de verificar si los servicios se están ejecutando por **El Prestador**, de acuerdo con el **Anexo 4**, para lo cual comparará periódicamente el avance.

El pago de la pena convencional estará limitado al ____% (_____ por ciento) del monto actualizado del contrato. Cuando este límite sea rebasado, **La Comisión** podrá proceder a la rescisión del contrato.

Las penas convencionales estipuladas en el presente contrato podrán descontarse de los pagos pendientes de efectuarse a **El Prestador**.

Para determinar las retenciones, y en su caso, la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable **al Prestador**, ya que en tal evento **La Comisión** hará las modificaciones que a su juicio procedan.

DÉCIMA CUARTA.- Caso fortuito y fuerza mayor.- Ni **la Comisión** ni **el Prestador** serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente contrato, cuando dicho incumplimiento provenga o resulte de caso fortuito o de fuerza mayor. Dentro del caso fortuito o de fuerza mayor se incluirán para los efectos del presente contrato, en forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes:

- I.- **Cualquier acción u omisión de autoridad gubernamental que impida o retrase el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las Partes, siempre y cuando la parte que la haga valer como justificación de su incumplimiento, no haya dado causa o contribuido al caso fortuito o fuerza mayor de que se trate.**
- II.- Terremoto, explosión, fuego, inundación, epidemias, disturbios civiles, huelgas que sean declaradas legalmente procedentes por las autoridades competentes, o cualquier hecho igualmente grave que impida el cumplimiento de las obligaciones.

Cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor, la parte que lo sufra deberá notificarlo y acreditarlo fehacientemente a la otra.

Si el caso fortuito o la fuerza mayor mantienen sus efectos durante un plazo que implique un grave riesgo o la imposibilidad de cumplir el presente contrato, cualquiera de **las Partes** podrá darlo por terminado anticipadamente, sin ninguna responsabilidad para ella.

Cuando los efectos del caso fortuito o fuerza mayor tengan carácter temporal, **las Partes** de mutuo acuerdo y bajo los términos o condiciones que al efecto convengan por escrito, podrán suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se podrá prorrogar el plazo de ejecución de los servicios hasta por un lapso igual al de la suspensión del cumplimiento de la obligación de que se trate.

DÉCIMA QUINTA.- Prórrogas.- **El Prestador** se obliga a cumplir con el plazo del contrato estipulado en la Cláusula Segunda, cuando por causas no imputables a **el Prestador** o a **Las Partes** se haga necesario un plazo mayor al convenido, **La Comisión** podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dichas modificaciones se harán a las partes del servicio que originen la reprogramación, y únicamente en los servicios involucrados. Para las actividades que no se afecten directamente por las modificaciones, los plazos y el programa original, continuarán vigentes.

Para tal efecto, **el Prestador** solicitará oportunamente y por escrito a **La Comisión** la prórroga, expresando los motivos en que apoya su solicitud, acompañando los documentos necesarios para su comprobación, así como una recalendarización de la prestación de los servicios de que se trate, **La Comisión** resolverá en un plazo no mayor a diez días hábiles, si procede o no dicha petición. En caso en que **La Comisión** requiera información adicional para su análisis, remitirá la solicitud al **Prestador** para que en un plazo máximo de tres días hábiles la complemente y entregue para su análisis, en caso contrario será desechada. Para esta nueva revisión **La Comisión** tendrá un plazo de diez días hábiles.

La prórroga otorgada no podrá exceder la vigencia de las causas que generaron el incumplimiento de las obligaciones, siempre que ésta no exceda el 40% del plazo original, en cuyo caso, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato.

En caso de que **el Prestador** no acredite que el incumplimiento de sus obligaciones se debió a causas no imputables al mismo, **La Comisión** aplicarán las penas convencionales a que haya lugar.

Cuando las causas que generen el atraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales sean imputables a **La Comisión**, no se requerirá la solicitud de **El Prestador**.

DECIMA SEXTA.- Garantía.- **La Comisión**, con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 de la Ley, así como 68 fracción I, incisos a), b), c) y d) del Reglamento; el Prestador adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida en los términos señalados en el numeral 5.2 de la Convocatoria de la Invitación, misma que deberá ser constituida por el ___% (_____ por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la TESOFE.

La garantía de cumplimiento de los contratos deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En caso de prórroga, el Prestador deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los términos de la fianza anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Representantes responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato.- Las partes, designan como sus representantes a las siguientes personas:

El Prestador: A _____, _____, señalando como su domicilio el indicado en la declaración II.6 anterior.

La Comisión: A _____ de Adquisiciones, señalando como su domicilio el indicado en la Declaración I.6 anterior.

En caso de cambio de domicilio o de representante de una de **las Partes**, la que corresponda se obliga a comunicarlo por escrito a la otra parte, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cambio de que se trate.

DÉCIMA OCTAVA.- Cesión de derechos y obligaciones.- **El Prestador** no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de **la Comisión**.

DÉCIMA NOVENA.- Impuestos.- Cada una de **las Partes** será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a leyes federales, estatales y municipales aplicables, tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA.- Relaciones laborales.- **El Prestador** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia y objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto **el Prestador** conviene en responder directamente de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **la Comisión**, en relación con los servicios objeto de este contrato y en consecuencia **el Prestador** sacará en paz y a salvo a **la Comisión** de cualquier reclamación, controversia o litigio.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Vicios ocultos.- **El Prestador** se obliga a responder por los vicios ocultos o defectos del servicio materia de este contrato a **la Comisión**, la que tendrá el derecho alternativo de solicitar la reposición de los servicios, la rescisión del contrato, o bien el pago de daños y perjuicios.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Derechos a la propiedad intelectual.- **El Prestador** será el único responsable de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual en que incurra por el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato.

Salvo que exista impedimento legal, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios realizados, se constituirán a favor de **la Comisión** en términos de la legislación que resulte aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA.- Auditorías, visitas e inspecciones.- **El Prestador** deberá proporcionar la información y/o documentación que en su momento requiera la Secretaría de la Función Pública y los órganos fiscalizadores de **la Comisión**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen.

VIGÉSIMA CUARTA.- Legislación aplicable y tribunales competentes.- Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal y demás ordenamientos jurídicos aplicables incluyendo los de carácter fiscal. En caso de controversia, **las Partes** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando **el Prestador** al fuero que le pudiere corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro.

El presente contrato se firma en la ciudad de México, Distrito Federal, el ____ de _____ de _____.

La Comisión

El Prestador

C. _____
Director General de Administración

C. _____
Representante legal

Verificación de sus aspectos administrativos:

C. _____
Director de Recursos

C. _____
Subdirector de Adquisiciones

Revisado y verificado en sus Jurídicos

C. _____
Director General Adjunto

C. _____
Director General de Asuntos Jurídicos

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de prestación de servicios número _____, celebrado el _____ entre la Comisión Reguladora de Energía y _____, relativo a la prestación del servicio de _____.

Los anteriores Modelos de Contrato se presentan a manera de ejemplo y podrán ser adecuados por la SENER, LA CNH, LA CONUEE, CRE.

ANEXO 14

“DISPOSICIONES I.2.1.17 Y II.2.1.7 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2009 PUBLICADA EL 29 DE ABRIL DE 2009 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”

Contrataciones con la Federación y entidades federativas

I.2.1.17. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción “Mi portal”.
2. Contar con clave CIECF.
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
 - a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
 - b. Monto total del contrato.
 - c. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
 - d. Número de licitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

- a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
 - b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
 - c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
 - d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
 - e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
4. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.

II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar en los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se

pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar en los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la Dependencia o entidad de que se trate.

III. En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:

- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
- b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
- c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.9., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, numeral 3, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.
- b) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- c) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2009 II.2.1.9.

Procedimiento que debe observarse en la aplicación de estímulos o subsidios

II.2.1.7. Para los efectos del artículo 32-D, penúltimo párrafo del CFF, las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, observarán lo siguiente:

I. Previo a la recepción o autorización de un estímulo o subsidio fiscal, exigirán de los contribuyentes solicitantes, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con excepción de las personas que no tengan obligación de inscribirse en el RFC.

Para efectos de lo anterior los contribuyentes que deseen ser beneficiarios de estímulos o subsidios, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal".
2. Contar con clave CIECF.
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
 - a) Nombre y dirección de la dependencia en la cual solicita estímulos o subsidios.
 - b) Nombre, RFC del representante legal, en su caso.
 - c) Indicar el ejercicio por el cual se haya solicitado el subsidio o estímulo.
4. El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D quinto párrafo del CFF, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:
 - a) Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el registro esté activo y localizado en el RFC.
 - b) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado, se encuentre al corriente en la presentación de pagos provisionales y definitivos por impuestos federales del ejercicio fiscal en el cual se haya solicitado el subsidio.
 - c) No tiene créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
 - d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto en el quinto párrafo de la regla I.2.12.3.

II. En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC, mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:

- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones o realiza la aclaración respectiva ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo que no exceda de 20 días.
- b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada, se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencidos los 10 días que se le otorgó.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

III. Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre

otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.
- b) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- c) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es obligación del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

CFF 32-D, 65, 141, RMF 2009 I.2.12.3.

ANEXO 15

ANEXO al Oficio Circular No. 'SACN13001 1 48 12003.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impacta el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 22 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo; cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la "persona moral".

ANEXO 16

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X" SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA ADQUISICIONES QUE SE PRETENDE REALIZAR				
2		LAS PREGUNTAS TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO, SE CONTESTARON CON CLARIDAD				
8	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTACIÓN QUE PRESETARON LOS LICITANTES				
10	GENERALES	EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO				
9		TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO				
6		EL TRATO DADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DURANTE LA LICITACIÓN, FUE RESPETUOSO Y AMABLE				
7		VOLVERIA A PARTICIPAR EN OTRA LICITACIÓN QUE EMITA LA SECRETARÍA				
3		EL CONCURSO SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICAS	LA RESOLUCIÓN TÉCNICA FUE EMITIDA CONFORME A LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES DEL CONCURSO				
5	FALLO	EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE